



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Castillejo Vega, Guadalupe Mercedes (orcid.org/0000-0003-3241-4032)

Gomero Sanchez, Jhean Pohol Omar (orcid.org/0000-0002-9504-1635)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familiar, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2023

DEDICATORIA:

Dedicado a nuestra familia, por
su apoyo incondicional

AGRADECIMIENTO:

Se agradece a la
universidad UCV, por el
conocimiento brindado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.", cuyos autores son CASTILLEJO VEGA GUADALUPE MERCEDES, GOMERO SANCHEZ JHEAN POHOL OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NURIA SHIRLEY ORDINOLA QUINTANA DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 12:00:39

Código documento Trilce: TRI - 0659340



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CASTILLEJO VEGA GUADALUPE MERCEDES, GOMERO SANCHEZ JHEAN POHOL OMAR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GUADALUPE MERCEDES CASTILLEJO VEGA DNI: 70391824 ORCID: 0000-0003-3241-4032	Firmado electrónicamente por: GUADALUPECV el 22-11-2023 22:13:55
JHEAN POHOL OMAR GOMERO SANCHEZ DNI: 70767211 ORCID: 0000-0002-9504-1635	Firmado electrónicamente por: JHGOMEROSA el 22-11-2023 09:49:28

Código documento Trilce: TRI - 0659341

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO.	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS ASESORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
I.- INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos.....	13
3.9. Aspectos éticos:.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES	30
Referencias bibliográficas	31
ANEXOS	37

Resumen

Esta investigación fue titulada: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022. El objetivo ha sido analizar de qué forma la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA de Yungay-2022. La metodología fue de diseño básico, enfoque cualitativo y con la aplicación de la teoría fundamentada. Se concluye que la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la defensoría de los niños y adolescentes de Yungay, afectan el principio del interés superior de los niños y adolescentes. Debido a que, en la actualidad no se encuentra regulada en el Manual de Organización y Funciones y en el Reglamento de Organización y Funciones de manera específica las funciones del equipo multidisciplinario, las cuales serían de gran ayuda para proteger e intervenir defendiendo los derechos de los adolescentes y niños.

Palabras clave: Equipo multidisciplinario, interés superior del niño, adolescente y DEMUNA.

Abstract

This research was titled: The functions of the multidisciplinary team and the best interests of the child and adolescent in the DEMUNA, Yungay-2022. The objective has been to analyze how the lack of regulation of the specific functions of the multidisciplinary team violates the principle of the best interests of children and adolescents in the DEMUNA of Yungay-2022. The methodology was of basic design, qualitative approach and with the application of grounded theory.

It is concluded that the lack of regulation of the specific functions of the multidisciplinary team of the Ombudsman for children and adolescents of Yungay deactivates the principle of the best interest of children and adolescents. Because, at present, the functions of the multidisciplinary team are not specifically regulated in the Organization and Functions Manual and in the Organization and Functions Regulations, which would be of great help to protect and intervene in defense of the rights of adolescents and children.

Keywords: Multidisciplinary team, best interest of the child, adolescent and DEMUNA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El estado peruano, así como muchos países, se encuentra vinculada a la convención interamericana de los niños, es decir que al formar parte de ella o al haberla ratificado, los países tienen la obligación de difundir y explicar el contenido de esta convención. De su contenido podemos destacar que en el año 1989 se reconoció 4 principios fundamentales dentro de la convención de los derechos del niño en cuanto a las personas menores de 18 años, los principios son: i) derecho a la participación del niño, ii) el derecho al desarrollo y supervivencia, iii) el interés superior del adolescente y los niños, iv) no ser discriminados. Es así que es deber de los estados difundir esta información a través de sus diversos instrumentos, entre ellos destacan la tutela eficaz, donde cada país debe tener como finalidad promover y proteger los derechos de todos los niños, niñas y del adolescente.

El estado peruano haciendo uso de un instrumento normativo como lo es la ley N° 27337 – ley de protección a los niños y adolescentes, la cual busca establecer las funciones que cumplen las instituciones encargadas para proteger a los adolescentes y niños, a través de la ley define las funciones a cumplir de las defensorías, así como también las situaciones que transgredan los intereses superiores de los adolescentes y niños.

Como se observa a nivel internacional existen acuerdos, convenios, pactos y a nivel nacional existe normativa, y disposiciones legales que protege al adolescente y niño con la finalidad que participen en la comunidad de forma accesible y activa, desarrollando todas sus capacidades en igualdad de condiciones que otros niños que si tienen el apoyo de los padres. Pese a existir normas vinculantes el estado aún no ha logrado zanjar esa brecha; donde niños y adolescentes sufren violencia sexual, física, psicológica, abandono moral y económico por parte de sus progenitores, peor aún tenemos un estado pasivo a su función de proteger e intervenir en defensa de los adolescentes y niños.

A nivel nacional se ha observado agresiones emocionales, sexuales y físicas, así como el abandono y explotación de los adolescentes y niños (situación más grave cuando el agresor es integrante de la familia: abuelos, padres, hermanos, primos, tíos). De otra parte, el menor se encuentra desprotegido y en abandono cuando no existe responsabilidad por parte de sus padres.

En el Perú la violencia y el abandono que se hace referencia genera gravísimas secuelas en el bienestar, desarrollo y la salud de los adolescentes y niños; como son deterioro en el desarrollo cognitivo, emocional y social, problemas de salud, a que el adolescente o niño adopte conductas de mucho riesgo como son el sexo sin protección, abuso de drogas, consumo de alcohol y fumar a temprana edad.

A nivel local se hace necesario el cumplimiento de enfoques multisectoriales donde se proteja e intervenga en defensa de los adolescentes y niños, quienes son víctimas por parte los mismos miembros de la familia ya sea en la modalidad de abandono o violencia.

En esta investigación se ha formulado como **problema general**: ¿De qué forma la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022? el **problema específico 01** es: ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay 2022? **El problema específico 02** es: ¿De qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

La **justificación teórica** de esta investigación es estudiar el incumplimiento del interés superior de los niños y adolescentes y las funciones del equipo multidisciplinario en la DEMUNA Yungay - 2022, los resultados que se obtengan van a ayudar a mejorar los servicios que brinda en la DEMUNA de la Provincia de Yungay, generando mayor compromiso con los servidores públicos hacia los adolescentes y niños que muchas veces no tienen acceso a la justicia. **Justificación práctica**, tanto nuestra carta magna, tratados y convenciones sobre derechos humanos desarrollan el derecho de niños, con plena vigencia respeto a la dignidad e interés superior del adolescente y niño; sin embargo los esfuerzos realizados hasta este momento no han sido suficientes para proteger e intervenir en hechos donde el adolescente o niño sufre abandono moral, económico, violencia sexual, psicológica y física, por ello esta investigación tiene como objetivo sugerir la modificación del ROF y MOF de la DEMUNA Yungay, toda vez que no se encuentra regulado las funciones específicas del equipo multidisciplinario, del abogado conciliador, del psicólogo, del trabajador social y responsable de la DEMUNA.

Justificación metodológica, esta investigación se justifica porque va a estudiar un problema de la realidad de abandono y violencia contra adolescentes y niños, consecuentemente se propondrá un mejor servicio de protección para los intereses superiores de los adolescentes y niños; investigación con sustento en una investigación básica con enfoque cualitativo. **La justificación social**, en el presente trabajo de investigación luego de haber estudiado las deficiencias de las funciones que desempeña el equipo multidisciplinario con respecto al interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA de Yungay durante el 2022, se puede aportar que esta institución debe: i) contratar de manera permanente un abogado verificador que le de legalidad a las actas de conciliación en la DEMUNA de Yungay durante el 2022, ii) contratar de manera permanente al psicólogo y trabajador social a efectos de realizar soporte social y psicológico de manera preventiva a los adolescentes y niños, iii) realizar el informe interdisciplinario – SAVRY, de forma conjunta entre el psicólogo y el trabajador social (y no de manera independiente como se venía haciendo), a efectos de poder utilizarlo como medio probatorio en el proceso.

El **objetivo general es**: Analizar de qué forma la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022. **El objetivo específico 01** es: Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022. **El objetivo específico 2** es: Determinar de qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022.

El **supuesto general** de investigación es: la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario si vulnera el principio del interés superior de los niños y adolescentes en la Defensoría Municipal de Yungay-2022, debido a que no están determinadas las funciones de intervención y protección del equipo multidisciplinario en situación de riesgo del menor. **El supuesto específico 01**: La falta de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario si vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022. **El supuesto específico 02**: El personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario si vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay - 2022.

II. MARCO TEÓRICO:

En esta parte del trabajo, se estudian tesis relacionadas a las subcategorías y categorías de esta investigación:

En el **escenario nacional: Acuña (2022)**, en su tesis: “Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños, provincia Rioja – región San Martín, 2022”. Con respecto a la parte metodológica de esta tesis es de tipo básico, de enfoque cualitativo y diseño explicativo descriptivo. La conclusión es que la DEMUNA no realiza un trabajo suficiente, para defender los intereses y principios de los adolescentes y niños, toda vez que en esa área de la Municipalidad no existe servidores capacitados que cumplan sus funciones para proteger esos derechos.

Guzmán (2019) en su tesis: “Trabajo de la Defensoría del niño y adolescente en el trabajo del Consejo Consultivo de menores del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo – 2018”. Con respecto a la metodología de esta investigación ha sido cualitativo, básico, y de diseño descriptivo. La conclusión es que la defensoría de adolescentes y niños se hace primordial la creación de comisiones consultivas para menores pero que sin embargo el trabajo que realiza no alcanza niveles mínimos que protejan de manera real los derechos de los menores.

En ese sentido **Rodríguez (2019)** en su tesis: “Logros y retos en la DEMUNA del distrito de Carabayllo”. Metodológicamente esta tesis se ha desarrollado cualitativamente, es una investigación no experimental y del tipo aplicado. El autor de la investigación concluye que para que los niños y adolescentes alcancen un mejor desarrollo de su personalidad, es necesario gozar de mejores garantías.

Así mismo **Fernández (2019)** en la tesis: “Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la MPAA, Yuri maguas, 2019”. Metodológicamente esta investigación es de diseño correlacional, cualitativo y del tipo básica. Se concluye que hay relación negativa entre elementos que limitan la difusión de servicios y producen que el usuario quede insatisfecho con la DEMUNA.

Del mismo modo **Alvarado (2020)** en la tesis: “Riesgo de desprotección de menores de edad, registrados en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del adolescente, Moyobamba-2019”. Con respecto a la metodología de esta investigación es de enfoque cualitativo, del tipo aplicado, y de diseño descriptivo comparativo. Concluye que el riesgo de desprotección se encuentra vinculado a la labor que realiza la DEMUNA, debido a que los niños y adolescentes se encuentran desprotegidos debido a que no se realizó la contratación o asignación de personal necesario.

A nivel **internacional**: se ha encontrado a **Choque (2021)**, en su trabajo de tesis:

“Experiencia laboral en atención de casos en la defensoría de la niñez y adolescencia del municipio de puerta acosta, por la universidad de San Andrés de Bolivia”. La metodología utilizada ha sido de enfoque cualitativo, básico, y no experimental. Concluye que el área de psicología de las defensorías Municipales, debe concentrarse en apoyar la parte afectiva de los adolescentes e infantes en plena interacción con sus progenitores a efectos de reforzar la autoestima de los niños.

Por su parte, **San Miguel (2019)** en su trabajo de tesis: “Intervención de la trabajadora social en el fortalecimiento de capacidades de promotores comunitarios en atención de casos de vulneración de derechos de niños y adolescentes del Municipio de Uncía – potosí, por la universidad de San Andrés de Bolivia”. La metodología utilizada ha sido de enfoque cualitativo, básico, y no experimental. Concluye que la defensoría de la municipalidad de los derechos de los adolescentes y niños debe desarrollar procesos metodológicos que permitan fortalecer los procesos de concientización, sensibilización y capacitación para denunciar y publicar las vulneraciones de principios que protejan a los adolescentes e infantes. (p. 90)

Paz (2020) en su tesis: “El principio del interés superior del niño, análisis desde la mirada del derecho internacional en su evolución y aplicación al derecho chileno”. La metodología utilizada ha sido de enfoque cualitativo, correlacional, aplicado, y no experimental. El investigador concluye dentro del derecho interno chileno es difícil desarrollar el principio de interés superior, y peor aún en juzgados de primera instancia no se pondera de forma idónea el interés superior del niño, por ello instancias superiores han tenido que revocar con el objetivo de que en los procesos si se cumpla a cabalidad el principio en favor de los niños y adolescentes.

Coronado (2019), en su tesis: “Los vacíos legales en el código de la niñez y adolescencia referentes a la tenencia compartida, violan el interés superior del niño”. La metodología utilizada ha sido de enfoque cualitativo, aplicado, y no experimental. El investigador concluye que los adolescentes y los niños deben desarrollarse y crecer en ambientes de armonía y paz, donde los padres deben brindar cuidado y protección y el estado es el encargado de velar que se cumplan esos derechos de los menores (p. 55).

Rubio S. (2019) en su tesis: “Las reparaciones a niños, niñas adolescentes y jóvenes víctimas de conflictos: caso colombiano”. La metodología utilizada ha sido de enfoque cualitativo, de tipo explicativo descriptivo, y no experimental. El autor concluye que los adolescentes y niños deben tener mayor protección en aquellos casos por agresiones ilegítimas a sus bienes jurídicos protegido ello debido a

convenios de los derechos de los niños de 1989, donde se desarrollan el principio del interés superior para protegerlos de agresiones ilegítimas (p. 466)

Para las **bases teóricas** de las subcategorías y categorías de esta investigación se tiene:

Primera categoría: el **equipo multidisciplinario**, se ha utilizado la teoría del trabajo en equipo, Wolf (2018) refiere que es un conjunto de métodos, procesos y estrategias que determinado grupo humano (especializado), realiza con la finalidad de llegar a un objetivo, para este caso sería la labor en conjunto que realiza un grupo de profesionales como: trabajador social, psicólogo y abogado, para intervenir defendiendo los intereses de los adolescentes y niños (p. 56). **Zafaroni (2022)**, considera que los servidores públicos de la defensoría municipal, son un conjunto de expertos que forman parte de la Municipalidad que brindan un servicio con valor público en proteger los intereses de los adolescentes y niños. Entonces no son recursos efectivos aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (p. 56). **Villegas (2019)** El equipo multidisciplinario, realiza actividades con valor público dirigidas a lograr mejores niveles de gobernabilidad a través del bienestar social de los miembros de una comunidad (p. 38).

Para **Villavicencio (2018)** refiere que las acciones estatales del equipo multidisciplinario se rigen a través de las siguientes funciones: i) función administrativa, cuya finalidad es proteger los intereses de los ciudadanos, en los servicios que se brinda garantizando la tutela eficaz, ii) función política, es fijar objetivos los miembros de la comunidad con programas o proyectos políticos que intervengan, decidan, influyan u orienten a la sociedad y, ii) función normativa, son las iniciativas por parte de la sociedad en el control normativo, la potestad reglamentaria e iniciativas legislativas.

Con respecto a la **subcategoría 1 abogado conciliador**, Villa Stein (2020) refiere que el abogado conciliador de la DEMUNA es un servidor del estado que protege los derechos de los menores a nivel Municipal, muchas veces tiene que acudir al poder judicial para defender los intereses legítimos de los ciudadanos que hacen abuso de su derecho. Asimismo, las pretensiones planteadas por los sujetos legitimados deben obtener del órgano jurisdiccional decisiones argumentadas en derecho conforme a normas nacionales e internacionales que son aplicables al caso en

concreto (p. 101).

Con respecto a la **subcategoría 2, eventualidad del personal**, Sales (2021) refiere que un trabajo es eventual cuando la labor de un profesional dura determinado tiempo por lo que este servicio de protección de niños, se ve constantemente perjudicada por el cambio de personal.

Para Stein (2017), la defensa de los niños debe ser un trabajo caracterizado por un servicio de protección de derechos de manera que las partes no se vean afectadas. Sander (2012) refiere que un servicio con valor público de los diferentes órganos que defiendan los intereses de los adolescentes y los niños donde si hay diferencias y discusiones políticas para vincularlas a soluciones secuenciales y amplias y que exista participación de la comunidad con los servidores estatales (Sander, 2012, p. 45).

Con respecto a la **segunda categoría: Interés superior del niño y adolescente**, sea utilizado la teoría de protección del derecho humano, donde el derecho de los infantes, por la naturaleza jurídica de ser persona, se ve envuelta en garantías y principios superiores y anteriores al estado (San miguel, 2019, p. 68). Así el sistema judicial tiene el mayor deber de protección a los adolescentes y niños adoptando dicciones que no vulneren derechos de menores (Rubio, 2019, p. 47).

Para Rodríguez (2019) refiere que el interés superior del menor brinda tutela procesal efectiva y seguridad jurídica a los menores, proyectando que el ordenamiento garantice los derechos de los menores, entonces este principio guía las decisiones privadas o públicas, por ende, el estado no debe generar herramientas arbitrarias que vulneren derechos convencionales de los adolescentes y niños (p.109).

Con respecto a la **subcategoría 3 dignidad humana del menor**, Paz (2020), el menor está protegido por tratados sobre derechos de los infantes, la cual sirve para aquellos países que forman parte de estos tratados realicen inversiones, modifiquen políticas y leyes a favor de los adolescentes y de los niños, cuya finalidad primordial fue que accedan a la atención en los servicios básicos como: educación, salud, nutrición y proteja sus derechos con mayor énfasis del abandono económico y moral así como violencia sexual, psicológica y física (p. 56). Para Quiñones (2017) refiere que esta convención, por parte de los estados que ratificaron su aplicación no tiene políticas estatales que brinden la protección de los niños ante situaciones de abandono y agresión, por lo que urgen nuevas medidas para que el estado intervenga protegiendo a los adolescentes y niños (p. 47).

Con respecto a la **subcategoría 4 derecho a una vida libre de violencia**, Mir Puig (2020), refiere que los menores tienen como principal directriz el respeto a su dignidad, de este derecho se derivan que el estado garantice que el menor se desarrolle en ambientes que se respeten su cultura, religión, conciencia, pensamiento, convicciones éticas, la educación, la salud y seguridad social, a vivir sin violencia (cualquiera sea la modalidad), a la integridad personal, entre otros (p. 79). El estado está obligado a brindar políticas protectoras de intereses de los adolescentes y niños (Hernández, 2014, p. 76).

Finalmente, los **enfoques conceptuales** del presente estudio son: El **equipo multidisciplinario** de la DEMUNA, está conformada por un conjunto de profesionales que se dedican a la protección e intervención en defensa de los niños y adolescentes que se encuentran en abandono o violencia familiar; El código de los adolescentes y niños los define como aquella intervención estatal donde lo que debe primar es proteger los derechos de los menores ante cualquier arbitrariedad pública. El abogado de la DEMUNA es un profesional del derecho que evalúa la estrategia de defensa de los niños ante las autoridades competentes. El psicólogo de la DEMUNA es el profesional especializado en la salud mental cuya función principal es la de promover un desarrollo adecuado de los niños y adolescentes, fortaleciendo los vínculos entre el niño, y sus padres. El trabajador social de la DEMUNA tiene como función primordial organizar el servicio de defensa y protección de los niños y adolescentes. Funciones que en la Municipalidad de Yungay – 2022 no se definen de manera adecuada en los instrumentos de gestión.

III. METODOLOGÍA:

Esta investigación ha sido de enfoque cualitativo, toda vez que se ha analizado datos en relación a las funciones del equipo multidisciplinario y su relación con el interés superior de los adolescentes y niños de la Defensoría Municipal de Yungay- 2022; posterior a ello el conocimiento brindado ha sido analizado para llegar a los resultados obtenidos. Aunado a ello, Hernández (2021) señala que debe entenderse como enfoque cualitativo, a todas las ideas que posteriormente son delimitadas, formulándose preguntas, formulándose objetivos, formulándose hipótesis, para luego analizar los resultados y llegar a las conclusiones (p. 4).

3.1. Tipo y diseño de investigación:

3.1.1. Tipo

Para esta investigación se ha utilizado la investigación básica, toda vez que los investigadores han realizado la búsqueda de conocimientos nuevos en sobre la falta de regulación del equipo multidisciplinario en la DEMUNA, la cual afecta el interés superior de los menores. Este conocimiento constituyó la base de nuestra investigación sobre el tema propuesto (Sabino, 2019, p. 57).

3.1.2. Diseño o método de investigación

En relación al nivel de la investigación es el descriptivo, ya que se analizó, describió las deficiencias de las funciones del equipo multidisciplinario y su relación con el principio del interés de los adolescentes y niños en la Defensoría municipal. Es así que, Hernández (2021), señala que la investigación descriptiva se ha caracterizado por analizar fenómenos, para posteriormente describir los objetos estudiados (p. 93). Finalmente, en el diseño de esta investigación se ha utilizado la teoría fundamentada, toda vez que se ha recopilado datos científicos de principales revistas como son latindex, Scielo, Web of Science y Scopus, además de norma comparada y normas nacionales. Así, Hernández (2021) refiere que debe entenderse como teoría fundamentada a aquella teoría que se orienta en analizar de manera detallada los datos obtenidos en la investigación (p. 47 2).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Según Tamayo (2018) el termino categoría viene hacer un tópico en una investigación que categoriza el conocimiento cualitativo de la investigación cuya finalidad es validarla a través de los resultados de la información obtenida (p. 83).

Para Tamayo (2018) la subcategoría es un elemento inmerso que ha nacido de la categoría la cual sirve para profundizar el conocimiento (p. 84)

Para la primera categoría se tiene: equipo multidisciplinario y como subcategorías: abogado conciliador y eventualidad del personal.

Para la segunda categoría se tiene: interés superior de los niños y adolescentes y las subcategorías son: dignidad humana del menor y derecho a una vida libre de violencia.

Tabla 01: categorías y subcategorías

Categorías	Definición	Subcategorías
1. Equipo multidisciplinario	Abanto (2019), considera que el equipo multidisciplinario, son un conjunto de profesionales que forman parte de la Municipalidad que brindan un servicio con valor pública en protección de los derechos de los niños (p. 45). Entonces no se consideran recursos efectivos a aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (Aguilar, 2019, p. 56).	1. Abogado conciliador 2. Eventualidad del personal
2. Interés superior del niño, niña y adolescentes	Para Aliaga (2019) proteger los intereses superiores de los adolescentes y niños implican que los entes privados o públicos deben proteger el ejercicio de los derechos de los mismos (p. 67). Así el sistema judicial tiene el mayor deber de protección a los adolescentes y niños adoptando dicciones que no vulneren derechos de menores (Alvarado, 2020, p. 83).	1. Dignidad humana del menor 2. derecho a una vida libre de violencia.

3.3. Escenario de estudio

Para Tamayo (2018) refiere que es un contexto experimental, social o físico donde

se va a realizar la investigación (p. 76).

El escenario de estudio del presente trabajo será en la DEMUNA de la provincia de Yungay del departamento de Ancash. Donde se aplicará la entrevista a los especialistas y conoedores del desarrollo de las funciones del equipo multidisciplinario que salvaguardan el interés superior de los niños y adolescentes quienes usan el servicio público de las Defensoría municipal de Yungay (Arboleda, 2019, p. 72).

3.4. Participantes:

Los participantes según Hernández (2021) son aquellas personas que realizan roles con respecto al tema que se está investigando ya sea de manera indirecta o directamente (p. 98).

Entre los participantes tendremos a: i) los servidores públicos de la DEMUNA-Yungay, a quienes les entrevistaremos referente a las funciones específicas del equipo multidisciplinario en la DEMUNA Yungay 2022, con la finalidad que comenten sobre cómo se protege los derechos de los niños y adolescentes, ii) los magistrados y especialistas de los juzgados, quienes conocen los procesos de desprotección de los menores y, iii) la fiscalía de familia, para conocer como en esta institución se defiende los intereses de los menores.

Tabla 02: Participantes

N°	Datos personales	Código	Lugar de trabajo	Años de Experiencia
1	MALENA ISABEL HUINCHO SUAREZ	E1	Responsable de la DEMUNA de Yungay	8 años
2	LUISA ALEJANDRA VALENIUELA KAISER	E2	Psicóloga de la DEMUNA de Yungay	10 años
3	SILVIA CARRASCO SOTELO	E3	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de Yungay.	5 años
4	JAVIER ROLANDO CADILLO MENDEZ	E4	Fiscal de Familia de Caraz	5 años
5	CESIBEL DURAN VINATEA	E5	Conciliadora particular	4 años
6	ROSARIO PATRICIA ROJAS ARISTA	E6	Conciliadora del Minjus Caraz	5 años
7	ALEXANDER SOTOMAYOR CASTRO	E7	Juez civil de Caraz	10 años
8	YESSICA KARINA RIOS VARGAS	E8	Fiscal de violencia familiar de Caraz	5 años
9	LOURDES ISABEL VILLAFRANCA MOSQUERA	E9	Asesora legal de Yungay	10 años

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Según Sabino (2019) la técnica son aquellos instrumentos de la investigación científica que sirven para recolectar datos que después nos van a arrojar un resultado con respecto al tema propuesto (p. 48)

Para Hernández (2021) la recolección de datos es el proceso por el cual los investigadores recogen información documental o personal sobre el tema que se viene investigando (p. 47).

En el presente proyecto de investigación la técnica a realizar es la entrevista, en la cual se examinó hasta qué punto se vulnera los derechos de los niños y adolescentes y su relación con las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la DEMUNA de Yungay. El instrumento de recolección de datos que se aplicó fue la guía de entrevistas, así como el análisis de documentos de los expedientes encontrados en la DEMUNA.

3.6 Procedimientos:

Según Hernández (2021) es la acción de formular, diseñar, ejecutar y culminar una investigación la cual nos dará un resultado en concreto con al que se podrá recomendar algunas soluciones al problema planteado (p. 83).

El enfoque cualitativo se utilizará en el presente trabajo de investigación debido que se describirá como las autoridades de la municipalidad van a implementar en la DEMUNA- Yungay las funciones específicas y sanciones de los profesionales que trabajen en el equipo multidisciplinario, con el fin de proteger los Interés de los adolescentes y niños, buscando velar por la protección integral de los menores. Donde se sistematizará la información obtenida la cual se realizará un análisis con el marco teórico la cual nos servirá para llegar a las sugerencias y conclusiones para esta investigación (Arias, 2021, p. 94).

3.7 Rigor científico:

Para Hernández (2021) el rigor científico de un trabajo de investigación es la fiabilidad y credibilidad de las situaciones que ha afrontado la investigación con respecto a los resultados que se ha arribado (p. 37)

Se encuentra dada por la empatía que debe tener el investigador, para con los menores a quienes se les ha vulnerado sus principios e intereses, en los centros donde estos supuestamente pretendían ser tutelados, en ese sentido se tiene por comprendido la importancia con la cual se debe de trabajar para poder darle el realce ejemplar protegiendo a los adolescentes y niños. Teniendo en cuenta que

los sucesos que se tienen frente a la problemática que se pretende resolver en la presente varía ante la perspectiva de cada espectador, en ese contexto de ideas se tiene a la metodología cualitativa como principal pilar conector de la investigación a profundizar en los ámbitos de la realidad donde se viene dejando de lado el Interés de los adolescentes y niños. En este escenario es donde comprenderemos porque es importante que los adolescentes y niños tengan y protección eficaz por parte del equipo multidisciplinario, todo ello en mérito a la buena praxis de la ética del ensayista quien al mismo lapso se encargó de la recopilación de ideas para el proyecto, las cuales fueron posibles con la ayuda de las entrevistas realizadas como se sabe instrumentos empleados, para la obtención de un trabajo honesto.

3.8 Método de análisis de datos:

Para Tamayo (2018) el método de analizar es el trabajo investigativo para profundizar en el estudio de los antecedentes; ocasionado que se consiga de forma correcta y satisfactoria estudios y averiguaciones respecto a la hipótesis planteada por el investigador, la misma que otorga el privilegio que se demostrará en el presente proyecto de investigación (p. 51).

Se fundamenta buscar profundamente los antecedentes; esto nos conlleva al hecho de haber obtenido satisfactoriamente la investigación y lo que brotara del estudio de datos de la hipótesis a la que concluimos, en consecuencia, nos estaremos dirigiendo a la primicia de la averiguación que se hallan en este trabajo.

En este caso se analizó la relación entre las categorías: las funciones del equipo multidisciplinario y los intereses superiores del niño, niña y del adolescente, y sus subcategorías. Para la obtención de estos planteamientos, se desarrollaron diversas técnicas, entre ellas la teoría fundamentada. La cual en una investigación cualitativa busca y analiza las categorías y subcategorías las cuales dan un sustento dogmático a la investigación.

3.9 Aspectos éticos:

Para Hernández (2021) refiere que los aspectos éticos, nos trasladan al plano de los valores y principios, en razón de que la investigación científica se va a desarrollar sobre la base de las mismas. Las contribuciones del estudio van a respaldar los fundamentos de la práctica y la teoría, asimismo harán de ella un estudio válido, original y seguro, ya que son requisitos a cumplir de todo trabajo de investigación (p. 56).

Los valores que se encuentran inmersos en el presente estudio están reflejados en la veracidad y responsabilidad al momento de llevar a cabo el desarrollo del trabajo. El trabajo realizara las citas bibliográficas en el formato APA – 7ma versión, de esta manera se brinda realce al autor protegiendo el contenido de su obra. Para culminar es necesario destacar que los valores nos orientan y dirigen a fin de elaborar un trabajo científico completamente autentico que solo se hace posible con el contraste de los instrumentos con la información aportada por los profesionales del tema para la información cualitativa (Barros, 2018, p. 37). Así mismo se trabajó con las directrices establecidas en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV.

IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta investigación se analizó los datos hallados tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis de documentos. Primeramente, se exponen las entrevistas en relación al objetivo general que es analizar de que forma la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022, en ese contexto se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 01: En su opinión ¿De qué forma la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Pregunta 02: En su experiencia profesional ¿conoce usted cuales son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario

Pregunta 03: En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario a efectos que no vulnere del interés superior de los niños y adolescentes en la Defensoría Municipal de Yungay-2022? Respecto a la primera pregunta Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que si afecta gravemente por cuanto se designa personal sin capacitación, ni especialización para los procesos a realizar, lo que conlleva a que los procesos no tengan éxito y genere impunidad, la cual debe ser implementado en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay, es decir no se aplica la teoría del trabajo en equipo de Wolf. Por su parte Rojas, Sotomayor y Ríos (2022) opinan que no afecta, por cuanto los que forman parte del equipo multidisciplinario, ejercen adecuadamente sus funciones porque está determinada su función.

Respecto a la Segunda pregunta Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Ríos, (2022) refieren que según decreto legislativo N° 1227, las funciones son: realizar, implementar y elaborar la ejecución de las medidas de protección que el juez concede a favor de los menores. Está formado por: un defensor (a), un abogado y un psicólogo colegiado y habilitado. Cuyo trabajo primordial es la evaluación de factores de protección de los adolescentes y niños que se encuentran en demasiado riesgo, tomando como circunstancia de ese riesgo el trato familiar hacia el menor. Este equipo debe iniciar acciones preventivas, determinando la existencia de una situación de mucho riesgo cuyo fundamento de su decisión es el informe socio familiar. Procediendo la tramitación cuando son

evidentes que existe mucho riesgo de desprotección hacia el menor. Es ahí donde el equipo multidisciplinario de la defensoría municipal debería implementar, aprobar y elaborar planes de trabajo en conjunto para realizar la ejecución cumpliéndose las medidas de protección de menores en situación de abandono o violencia, es decir no se aplica la teoría del trabajo en equipo de Wolf. Finalmente, el equipo multidisciplinario debe estar constituido mínimamente por un trabajador social, psicólogo y abogado conciliador para proteger los intereses de los adolescentes y los niños. y Huincho Sotomayor y Villafranca (2022) opinan que no existe normativa alguna que especifique que función debe tener cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinario de la defensoría municipal.

Respecto a la Tercera pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Ríos, Villafranca (2022) refieren que sí es importante regular sus funciones en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay, debido a que el equipo multidisciplinario es de gran apoyo para determinar si un menor se encuentra en abandono o desprotección y si este equipo no cuenta con funciones bien definidas y establecidas se vulneraría el interés superior de los adolescentes y los niños.

En relación al objetivo específico 1 es: Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022.

Pregunta 04: En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022?

Pregunta 05: En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

Pregunta 06: ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022?

Respecto a la cuarta pregunta Huincho, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) refieren que el abogado conciliador es indispensable en el equipo multidisciplinario porque conoce las normas, además deben haber aprobado el curso de acreditación. Por su parte Valeniuela, Carrasco, Ángeles y Sotomayor

(2022) refieren que no resulta indispensable en temas relacionados a procesos en donde la familia desprotege al menor; debido a que la formación que brinda el MIMP está basado en defensores para los NNA para realizar las audiencias de conciliación no es necesariamente son abogados, pueden ser otros profesionales, pero sí deben contar con la firma del abogado para dar legalidad al Acta de Conciliación.

Respecto a la quinta pregunta Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) refieren que si afecta en el sentido que la conciliación realizada por cualquier integrante del equipo multidisciplinario carece de legalidad al momento de hacer efectivos ante el poder judicial, la falta de un abogado conciliador retarda la tramitación de conciliación o en su defecto proceso de alimentos, debido a que es un valor fundamental proteger los intereses de los adolescentes y niños. (Se vulnera sus derechos). Por su parte Huincho, Duran, Ángeles y Sotomayor (2022) refiere que no afecta, por cuanto los objetivos de la DEMUNA los objetivos que se traza la DEMUNA si se alcanzan:

Respecto a la sexta pregunta Huincho, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Villafranca (2022) refieren que las falencias que se cometen son la mala o ambigua comprensión de las obligaciones de las partes al momento de plasmar los acuerdos en el acta, así como considera la obligación sin tener en cuenta que estos son cuantificables, expresa ciertos y exigibles. Además: El acta de conciliación tiene vacíos los cuales pueden perjudicar ante una posible anulación del acta, con respecto al monto acordado siempre tiene que ser con montos definidos más no en porcentajes y la falta de firmas, borriones, manchas, mala ortografía. Por su parte Valeniuela, Duran Sotomayor y Ríos (2022) refieren que no hay Falencias en la DEMUNA Yungay.

En relación al objetivo específico 2 es: Determinar de qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022.

Pregunta 07: En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022?

Pregunta 08: De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022, debe ser de carácter permanente y acreditado?

Pregunta 09: En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022?

Respecto a la séptima pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Ríos, Villafranca (2022) refieren que la forma de contratación por parte de la Municipalidad no permite que se pueda desarrollar un adecuado trabajo ya que corremos el riesgo de que al ejecutar cualquier plan de trabajo y ponerlo en marcha, nos puedan despedir del trabajo por lo que el MIMP, muchas veces solicita y recomienda que los profesionales que no sean nombrados. Se mantenga y así cumplir el plan de trabajo anual de la DEMUNA en las diferentes actividades que realiza para defender a la familia.

Referente a la octava pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Ríos, Villafranca (2022) refieren que Porque el trabajo que realiza es directamente con los NNA y sus familias. Para lo cual el personal debe estar capacitado por el MIMP y el cambio continuo de integrantes afecta. En los casos, asimismo, en cierta medida, porque el nuevo profesional de que se empape de los casos debe trabajar desde cero con los NNA lo que se podría decir se revictimiza al NNA.

Respecto a la novena pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que son eventuales debido a que las Municipalidades no cuentan con presupuesto para este servicio, además, no están incluidos dentro de los instrumentos de gestión. Rojas, Sotomayor, Rios (2022) refieren que, porque su trabajo desarrollará un diagnóstico eficaz y prudente para la toma de decisiones de diversas autoridades ligados a proteger los intereses de los adolescentes y los niños.

Asimismo, en esta parte del trabajo se ha desarrollado todo el conocimiento compilado en la guía para analizar documentos. Referente al objetivo general Analizar de qué forma la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022. Para tal efecto se analizó el fundamento undécimo Exp. 2008-02132/PA-TC, de fecha 13-05-11. La cual desarrolla que es un fin del estado defender los intereses de los adolescentes y los niños, debido a que ese derecho está inmerso en el art. cuatro de la Constitución. Donde señala que: “la nación protege especialmente a los

adolescentes y niños”. Principio fundamental que se ha desarrollado en tratados de derecho de los niños, la que fue aprobada en la reunión de las Naciones Unidas el 20-11-89 y confirmada por el país a través de la Norma 27258 de fecha 03-08-90 y, publicada en El Peruano el 04-08-90. A partir de la norma en mención el Órgano jurisdiccional en las sentencias donde se debate los derechos de los menores y adolescentes ha argumentado su decisión con los intereses de los adolescentes y los niños.

También se analizó Expediente 2009-12079/TC-PHC, de fecha 25-10-10, la cual en la fundamentación 06 señala que la integridad psicológica, es conservar todas las habilidades intelectuales, psicológicas, emocionales y motrices, relacionándose con los principios de que ninguna persona debe ser manipulado, o obligado psicológicamente contrario a su voluntad, porque todos los seres humanos deben tener integridad moral.

Asimismo, se ha analizado el Exp. 2009-01817/TC-PHC de fecha 10-11-09, la cual desarrollado jurisprudencialmente sobre que los menores deberían estar disfrutando de protección y atención de todos sus derechos, para que pueda desarrollarse de forma normal, integral y saludable con respecto a su dignidad y libertad.

Asimismo, se ha desarrollado el conocimiento recopilado en la guía para analizar documentos en relación al objetivo específico 01 la cual fue: analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022. Para tal efecto se analizó el artículo calidad en el procedimiento de conciliación en el Centro de Conciliación Americana, en la cual refiere que los abogados de los centros de conciliación deben difundir los beneficios de los acuerdos de la conciliación, la cual es el pilar fundamental del respeto de los derechos de una sociedad, la cual se encuentra en constante cambio y conflicto. La cual permitir que futuros abogados conciliadores realicen conciliaciones en base al proceso de difusión y promoción que en la actualidad se haga, ya que la sociedad no está preparada para llegar a acuerdos antes de acudir a la vía judicial

Asimismo se ha analizado el artículo científico la conciliación y la mediación para la reintegración social en el posconflicto en Colombia, donde refiere que necesario generar mayor actividad por parte del Estado colombiano, para que los abogados conciliadores apoyen en disminuir los peligros que ha generado los conflictos entre

los familiares y los menores de edad, con ello se hace necesario normativizarla obligatoriedad de la conciliación antes de acudir a la vía judicial cuya finalidad primordial es bajar la carga laboral de los Órganos jurisdiccionales, y dotándola de mayor credibilidad y aceptabilidad ante la sociedad.

También se ha analizado la conciliación, que permite la flexibilización del proceso judicial laboral. Donde desarrollan que es necesario que los abogados conciliadores se capaciten en la conciliación como instrumentos de gestión que la sociedad pueda utilizar a un tercero capacitado que pueda intervenir en la solución de conflicto entre las partes. Otro concepto es que es un medio por el cual las partes a través de una reconciliación, acuerdo y compromiso resuelven su diferenciagracias a la opinión de un tercero ajeno al conflicto.

Finalmente, con referencia al conocimiento recopilado en la guía de análisis de documentos en relación al objetivo específico 2 es: determinar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022. Para tal efecto se analizó el artículo el derecho de los trabajadores temporales a las mejoras voluntarias de Seguridad Social. En este artículo el Supremo tribunal desarrolla que todos los trabajadores eventuales en su vida laboral deben conseguir mejoras en su seguro social. Las negociaciones colectivas deben por iniciativa no discriminar a los trabajadores eventuales. En este proceso no se tuvo en cuenta los derechos laborales de los trabajadores eventuales que han sufrido accidentes de tránsito, toda vez que sólo se preocupan por la productividad de la empresa. Asimismo, se ha analizado el artículo la temporalidad en el empleo público; donde refiere que el objetivo de tener empresas e instituciones públicas es la generación de personal permanente, a efectos de cubrir la necesidad de la comunidad, por ello el trabajo no puede tener el carácter de eventual.

Discusión

En esta parte del trabajo se va a desarrollar la discusión de los resultados, en ese entendido se va hacer la triangulación del conocimiento conseguido en los resultados, la doctrina, los antecedentes, la guía de análisis de documentos y las entrevistas.

Como primer punto tenemos los resultados de la guía de entrevista en relación al **objetivo general** la cual ha sido: analizar de qué forma la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022. Muestran que respecto al objetivo general Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que si afecta gravemente por cuanto se designa personal sin capacitación, ni especialización para los procesos a realizar, lo que conlleva a que los procesos no tengan éxito y genere impunidad. Por su parte Rojas Sotomayor y Rios (2022) opinan que no afecta, por cuanto los que forman parte del equipo multidisciplinario, ejercen adecuadamente sus funciones porque está determinada su función dentro de la DEMUNA.

Además Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Rios, (2022) refieren que Según decreto legislativo N° 1227, las funciones son: realizar, implementar y elaborar una guía de seguimiento de las medidas que protegen a los adolescentes y niños, además que el equipo multidisciplinario está conformado por el trabajador social, psicólogo y abogado debidamente capacitados en derecho de familia. Cuyo trabajo primordial es la evaluación de factores de protección de los adolescentes y niños que se encuentran en demasiado riesgo, tomando como circunstancia de ese riesgo el trato familiar hacia el menor. Este equipo debe iniciar acciones preventivas, determinando la existencia de una situación de mucho riesgo cuyo fundamento de su decisión es el informe social familiar. Es ahí donde el equipo multidisciplinario de la defensoría municipal debería implementar, aprobar y elaborar planes de trabajo en conjunto para realizar la ejecución cumpliéndose las medidas de protección de menores en situación de abandono o violencia. Finalmente, el equipo multidisciplinario debe estar constituido mínimamente por un trabajador social, psicólogo y abogado conciliador para proteger los intereses de los adolescentes y los niños. y Huincho Sotomayor y Villafranca (2022) opinan que no existe normativa alguna que especifique que función debe tener cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinario.

Asimismo, Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) refieren que sí es importante regular sus funciones en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay, debido a que el equipo multidisciplinario es de gran apoyo para determinar si un menor se encuentra en abandono o desprotección y si este equipo no cuenta con funciones bien definidas y establecidas se vulneraría el interés superior del adolescente y niño.

Del análisis documental para el objetivo general se tienen que se analizó el fundamento undécimo Exp. 2008-02132/PA-TC, de fecha 13-05-11, la cual desarrolla que es un fin del estado defender los intereses de los adolescentes y los niños, debido a que ese derecho está inmerso en el artículo 4° de la Constitución. Donde señala que: “la nación protege especialmente a los adolescentes y niños”. Principio fundamental que se ha desarrollado en tratados de derecho de los niños, la que fue aprobada en la reunión de las Naciones Unidas el 20-11-89 y confirmada por el país a través de la Norma 27258 de fecha 03-08-90 y, publicada en el diario El Peruano del 04-08-90.

También se analizó Expediente 2009-2079/TC-PHC, de fecha 25-10-10, la cual en la fundamentación 06 señala que la integridad psicológica, es conservar todas las habilidades intelectuales, psicológicas, emocionales y motrices, relacionándose con los principios de que ninguna persona debe ser manipulado, constreñido u obligado psicológicamente contrario a su voluntad, porque todos los seres humanos deben tener integridad moral.

Para la categoría: el equipo multidisciplinario, se ha utilizado la teoría del trabajo en equipo, al cual es un conjunto de métodos, procesos y estrategias que determinado grupo humano (especializado), realiza con la finalidad de llegar a un objetivo, para este caso sería la labor en conjunto que realiza un grupo de profesionales como: trabajador social, psicólogo y abogado, para intervenir y proteger en defensa de los derechos de los niños y adolescentes.

Zafaroni (2022), considera que el equipo multidisciplinario de la DEMUNA, es un conjunto de profesionales que forman parte de la Municipalidad que brindan un servicio con valor pública protegiendo los intereses de los menores. Entonces no se consideran recursos efectivos a aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (p. 56). Se puede concluir entonces que la falta de regulación de las

funciones específicas del equipo multidisciplinario si vulnera el principio del interés superior de los niños y adolescentes en la Defensoría Municipal de los niños y adolescentes de Yungay-2022. Toda vez que, a la actualidad no existe una regulación clara sobre las funciones del equipo multidisciplinario para poder intervenir protegiendo los intereses de los menores y adolescentes. Es decir, no hay un conjunto de métodos, procesos y estrategias del equipo multidisciplinario (el trabajador social, psicólogo y abogado) para realizar una labor en conjunto, en la intervención y protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Con En relación al objetivo específico 1 Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay 2022. Se tiene que Huincho, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) refieren que El abogado conciliador es indispensable Su adecuación en la medida que conozca las normas, además deben haber aprobado el curso de acreditación. Por su parte Valeniuela, Carrasco, Ángeles y Sotomayor (2022) refieren que no resulta indispensable en temas relacionados a procesos por desamparo familiar, ya que la formación que brinda el MIMP está basado en defensores para los NNA para la realización de las audiencias de conciliación no es necesariamente son abogados, pueden ser otros profesionales, pero sí deben contar con la firma del abogado para dar legalidad al Acta de Conciliación.

Agrega Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) que, Si Afecta en el sentido que la conciliación realizada por cualquier integrante del equipo multidisciplinario carece de legalidad al momento de hacer efectivos ante el poder judicial, La falta de un abogado conciliador genera demora en la tramitación de conciliación o en su defecto proceso de alimentos, debido a que es un valor fundamental proteger los intereses de los adolescentes y niños. (Se vulnera sus derechos). Por su parte Huincho, Duran, Ángeles y Sotomayor (2022) refiere que no afecta, por cuanto los objetivos de la DEMUNA los objetivos que se traza la DEMUNA si se alcanzan:

Asimismo, Huincho, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Villafranca (2022) refieren que las falencias que se cometen son la mala o ambigua comprensión de las obligaciones de las partes al momento de plasmar los acuerdos en el acta, así como considera la obligación sin tener en cuenta que estos son cuantificables, expresa ciertos y exigibles. Por su parte Valeniuela, Duran Sotomayor y Rios

(2022) refieren que no hay Falencias en la DEMUNA Yungay.

En ese mismo sentido se tiene la información recopilada en la guía para analizar documentos en relación al objetivo específico 1 es: Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay 2022. Para tal efecto, se analizó el artículo calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana, donde los abogados de los centros de conciliación deben difundir los beneficios de los acuerdos de la conciliación, además es el pilar fundamental del respeto de los derechos de una sociedad, la cual se encuentra en constante cambio y conflicto. Así va a permitir que futuros abogados conciliadores realicen conciliaciones en base al proceso de difusión y promoción que en la actualidad se haga, ya que la sociedad no está preparada para llegar a acuerdos antes de acudir a la vía judicial.

Además, se ha analizado el artículo científico: la conciliación y la mediación para la reintegración social en el posconflicto en Colombia, donde refiere que necesario generar mayor actividad por parte del Estado colombiano, para que los abogados conciliadores apoyen en disminuir los peligros que ha generado los conflictos entre los familiares y los menores de edad, con ello se hace necesario normativizar la obligatoriedad de la conciliación antes de acudir a la vía judicial cuya finalidad primordial es bajar la carga laboral de los Órganos jurisdiccionales, y dotándola de mayor credibilidad y aceptabilidad ante la sociedad.

Para la subcategoría 1 abogado conciliador, Villa stein (2020), refiere que el abogado conciliador de la DEMUNA es un servidor del estado que protege los derechos de los menores a nivel Municipal, muchas veces tiene que acudir al poder judicial para defender la dignidad de los ciudadanos, que hacen abuso de su derecho. Asimismo, las pretensiones planteadas por los sujetos legitimados deben obtener del órgano jurisdiccional decisiones argumentadas en derecho conforme a normas nacionales e internacionales que son aplicables al caso en concreto (p. 101).

Se puede concluir entonces que la falta de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022. Debido a que, se hace necesario contar con un abogado conciliador (que trabaje en conjunto con el psicólogo y trabajador social) especializado en derecho de familia y violencia familiar y que se encuentre

debidamente acreditado en el MINJUS, para firmar las actas de conciliación y garantizar el debido proceso en la ejecución de las actas, ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, si en las actas de conciliación existen errores de fondo, estas van a ser declaradas nulas o inejecutables, vulnerándose gravemente el interés superior del niño, niña y del adolescente

En relación al objetivo específico 2: Determinar de qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022. Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) refieren que la forma de contratación por parte de la Municipalidad no permite que se pueda desarrollar un adecuado trabajo ya que corremos el riesgo de que al ejecutar cualquier plan de trabajo y ponerlo en marcha, nos puedan despedir del trabajo por lo que el MIMP, muchas veces solicita y recomienda que los profesionales que no sean nombrados. Se mantenga y así cumplir el plan de trabajo anual de la DEMUNA en las diferentes actividades que realiza para defender a la familia.

Agregan Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) que el trabajo que realiza es directamente con los NNA y sus familias. Para lo cual, el personal debe estar capacitado por el MIMP y el cambio continuo de integrantes afecta. En los casos, asimismo, en cierta medida, porque el nuevo profesional de que se empape de los casos debe trabajar desde cero con los NNA Lo que se podría decir se revictimiza al NNA.

Asimismo, Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que son eventuales debido a que las Municipalidades no cuentan con presupuesto para otros servicios, además, no están incluidos dentro de los instrumentos de gestión. Rojas, Sotomayor, Rios (2022) refieren que: Porque su trabajo desarrollará un diagnóstico eficaz y prudente para la toma de decisiones de diversas autoridades ligados a proteger los intereses de los adolescentes y los niños.

Finalmente nos referiremos a la información recopilada en la guía de análisis documental referente al objetivo específico 2 es: Determinar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022. Para tal efecto se analizó el artículo de investigación: el derecho de los trabajadores temporales a las mejoras voluntarias de seguridad social. En este artículo, el Supremo tribunal desarrolla que todos los trabajadores eventuales en su vida

laboral deben conseguir mejoras en su seguro social. Las negociaciones colectivas deben por iniciativa no discriminar a los trabajadores eventuales. En este proceso no se tuvo en cuenta los derechos laborales de los trabajadores eventuales que han sufrido accidentes de tránsito, toda vez que sólo se preocupan por la productividad de la empresa.

Asimismo, se ha analizado el artículo de investigación la temporalidad en el empleo público; donde refiere que la finalidad de las empresas públicas o instituciones privadas es generar un servicio o producto con trabajos de carácter permanente, y por ello el estado debe generar estabilidad a las empresas para que puedan contratar personal de carácter permanente.

Con respecto a la subcategoría 2, eventualidad del personal, Sales (2021) refiere que un trabajo es eventual cuando la labor de un profesional dura determinado tiempo por lo que este servicio de protección de niños, se ve constantemente perjudicada por el cambio de personal.

Se puede concluir entonces que la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, debido a que, en la actualidad, el personal del equipo multidisciplinario sólo es contratado de manera eventual o muchas veces es contratado solo hasta conseguir la acreditación de la DEMUNA. Por ello, se hace necesario la contratación de un equipo multidisciplinario, conformado por: abogado conciliador, trabajador social y psicólogo, a efectos de evitar que personal eventual deje su trabajo de manera inconclusa y se brinde las medidas de protección provisional de manera eficaz, cuando los niños, niñas y adolescente se encuentran en situación de riesgo.

V.- CONCLUSIONES

Primero: La falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Yungay, afectan el principio del interés superior de los niños y adolescentes de la provincia de Yungay. En consecuencia, en la actualidad la teoría del trabajo en equipo de Wolf, no se encuentra relacionada con el ROF y MOF de manera específica, las funciones del equipo multidisciplinario, a efectos de poder intervenir y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la cual no se ha desarrollado en los instrumentos de gestión de la DEMUNA Yungay-2022. Es decir, no hay un conjunto de métodos, procesos y estrategias del equipo multidisciplinario (el trabajador social, psicólogo y abogado) para realizar una laboren conjunto, en la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Segundo: La falta de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022. Debido a que, se hace necesario contar con un abogado conciliador (que trabaje en conjunto con el psicólogo y trabajador social) especializado en derecho de familia y violencia familiar y que se encuentre debidamente acreditado en el MINJUS, para firmar las actas de conciliación y garantizar el debido proceso en la ejecución de las actas, ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, si en las actas de conciliación existen errores de fondo como el contenido impreciso en la pretensión de las partes, lo que conllevaría a que sean declaradas nulas o inejecutables, vulnerándose gravemente el interés superior de los niños y adolescentes.

Tercero: La eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022, debido a que, en la actualidad, el personal del equipo multidisciplinario sólo es contratado de manera eventual o muchas veces es contratado solo hasta conseguir la acreditación de la DEMUNA. Por ello, se hace necesario la contratación de un equipo multidisciplinario, conformado por: abogado conciliador, trabajador social y psicólogo, a efectos de evitar que personal eventual deje su trabajo de manera inconclusa ante el órgano jurisdiccional y se brinde las medidas de protección provisional de manera eficaz, cuando los niños, niñas y adolescente se encuentran en situación de riesgo como abandono o víctimas de agresión.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la comisión de la familia y la mujer del Poder Legislativo que presente un proyecto de ley donde se desarrollen: i) las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la DEMUNA: abogado, psicólogo, trabajador social y, ii) las sanciones por incumplimiento de las funciones específicas; con el fin de proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. En este proyecto debe incluirse: la amonestación, suspensión o destitución, cuando exista una intervención y protección ineficaz – por parte del equipo multidisciplinario de la DEMUNA, en la defensa de los derechos de los niños y adolescentes.

Segundo: Se recomienda a la Dirección de conciliación extrajudicial y mecanismos alternativos del ministerio de Justicia promover un proyecto de ley donde se desarrolle que, para ser contratado o nombrado abogado de la DEMUNA, sea un requisito del cargo que el postulante sea: i) abogado verificador que le de la legalidad al acuerdo, ii) abogado conciliador acreditado con resolución del MINJUS y que mínimamente, iii) tenga cursos de especialización en derecho de familia, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y violencia familiar (perfil que si se exige y se cumple al momento de aperturar un centro de conciliación del MINJUS o centros de conciliación privados; pero no en los centros de conciliación de la DEMUNA).

Tercero: Se recomienda al Concejo Municipal de la provincia de Yungay, en coordinación con la Gerencia de planificación y presupuesto y la unidad de recursos humanos - para que a través de una ordenanza Municipal, se implemente en el ROF, MOF y el CAP: i) la modalidad de contratación permanente de los cargos del Equipo Multidisciplinario en la DEMUNA Yungay, ii) sus funciones específicas y, iii) sanciones por el incumplimiento de sus deberes; con la finalidad de garantizar la protección del interés superior de los niños y adolescentes en el procesos de medidas de protección provisional en situación de riesgo.

REFERENCIAS

- Abanto J. (2010). *La Conciliación Extrajudicial y Conciliación Judicial*, Lima, Grijley.
- Abanto J. (2019). *La Conciliación Extrajudicial y Judicial*, Lima, Instituto Pacifico S.A.C.
- Acuña C. (2022). En su tesis: Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños y niñas, provincia Rioja – región San Martín, 2022. En: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104062>
- Aguilar B. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos*, Lima, Gaceta Jurídica.
- Aliaga, J. (2019). “*El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú*”. Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú
- Alvarado S. (2020). Riesgo de desprotección de menores de edad, registrados en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del adolescente, Moyobamba-2019. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Moyobamba – Perú]. En <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48037>
- Arboleda L. (2014). *La conciliación. Su verdad como consenso en Colombia. En Derecho procesal: dilemas sobre la verdad en el proceso judicial Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia.*
- Arias, F. (2021). *El Proyecto de Investigación. Inducción a la metodología científica*. 6ª Edición. Venezuela, Episteme.
- Barros, F. (2013). “*Del cuidado personal, igualdad entre padres e Interés Superior del niño*”. Tesis de maestría, Universidad de Chile.
- Bramont-Arias, L. (2000). Manual de Derecho Penal. Parte General. Lima, Perú: Edit. Santa Rosa.
- Briones, G. (1992). *La investigación Social y Educativa*. Colombia, Secab. Caivano
- M. (2017). *Los medios Alternativos de Resolución de Conflictos en Latina: Logros y desafíos*. Revista de análisis, prevención y gestión de conflictos, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cameron E. (2017). *Shaping the Future of Dispute Resolution & Improving Access to Justice*, The Global Pound Conference Series, South Africa. Artículo recuperado de: <https://www.conflictdynamics.co.za/Files/298/The-Global-Pound-Conference-Series-Opening-Address-Thursday-29-June-2017--Shaping-the-Future-ofDispute-Resolution--Improving-Access-to->

Justice.pdf

- Choque R. (2021). experiencia laboral en atención de casos en la defensoría de la niñez y adolescencia del municipio de puerta acosta, por la universidad de San Andrés de Bolivia. En <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/27169>
- Coronado M. (2019). Los vacíos legales en el código de la niñez y adolescencia referentes a la tenencia compartida, violan el interés superior del niño. En <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20755>
- Fernández, C. (2015). ¿Es la “antijuridicidad” una categoría jurídica? ¿Existen las llamadas “penas privativas” de la libertad?. THĒMIS-Revista De Derecho, (68), 193-202.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15593>
- Fernández, M. (2019). Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la MPAA, Yurimaguas, 2019. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo, Tarapoto – Perú]. En <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39543>
- Garneau D. (2012). *Imaginary Spaces Of Conciliation And Reconciliation*, West Coast Line; Burnaby.
- Gaitan J. (2016). Diagnosis of the offer from the private sector in extrajudicial conciliation in law as settlement mechanism for intersubjective conflicts in the Municipality of el espinal – Tolima, 8vo Volumen, Universidad Cooperativa de Colombia. En http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/279/html_1
- Guillermo, L. (2018). La reparación civil en el proceso penal. Aspectos sustantivos y procesales con especial énfasis en el nuevo Código Procesal Penal, Lima: Instituto Pacífico Revista Actualidad Penal. En: <https://actualidadpenal.pe/revista/decd991d-64ed-4d21-b17c4d2de806018a?goTo=3-la-reparación-civil-en-el-ordenamiento-juridicopenal-06afe13b-c6aa-4f85-a7a4-d51657897c4a&menu=derecho-penalparte-general&menu-item=a6edab7a-a989-4866-944a-240165e077b4&q=reparaci%C3%B3n>
- Guzmán K. (2019) en su tesis: “Trabajo de la Defensoría del niño y adolescente en el trabajo del Consejo Consultivo de menores del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo –2018. En

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37495/guzman_ik.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández G. (2014). *Procesal aspects of the extrajudicial conciliation in civil law*, Universidad del Rosario, Colombia. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/17699>
- Husserl E. (2020). La idea de la fenomenología. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/tv/v47n4/art08.pdf>
- Mir Puig, Santiago (2020). Derecho Penal. Parte General. Editorial Ediar.
- Quiñones C. (2017). *The conciliation hearing at the Arbitration process*, Revista, Colombia.
- Paz I. (2020). El principio del interés superior del niño, análisis desde la mirada del derecho internacional en su evolución y aplicación al derecho chileno. En <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176583>
- Robles L. (2019). Guía metodológica para la investigación científica. Lima. Editorial FFecaat.
- Rodríguez (2019) en su tesis: Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente del distrito de Carabayllo. En <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15184>
- Rubio S. (2019) La reparaciones a niños, niñas adolescentes y jóvenes víctimas de conflictos: caso colombiano. En <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/28578>
- Sabino C. (2019). El proceso de investigación. Editorial Panapo. Bogotá.
- San Miguel (2019). Intervención de la trabajadora social en el fortalecimiento de capacidades de promotores comunitarios en atención de casos de vulneración de derechos de niños y adolescentes del Municipio de Uncia – potosí. En <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/28720>
- Sander, F. (2012). *Dispute Resolution*, Londres: Chartered Institute of Arbitrators, Editorial Board. Recuperado de: http://franksander.com/wpcontent/uploads/2018/10/DRM_Fall12_Sander_Final.pdf
- Sales L. Chaves E. (2021). *Court Connected Mediation and Conciliation - The Importance of Training and its Challenges*, Estudos Jurídicos e Políticos; Santa Catarina, Brazil.
- Stein, R. (2017). *Causes of Popular Disstisfaction whit the Administration of*

Justice in the Twenty-First Century, The University Of Minnesota Law
Scholl, USA. Recuperado de:
https://scholarship.law.umn.edu/faculty_articles/432.

Tamayo M (2019). El proceso de investigación científica. Editorial Limusa Villa

Stein, J. (2020). Derecho Penal. Parte General. Lima: Edit. San Marcos.

Villavicencio Terreros, Felipe (2018). Derecho Penal Parte General. Lima: Editorial
Grijley.

Villegas, Elky (2019). La Suspensión de la pena y la reserva de fallo condenatorio.
Problemas en su determinación y ejecución. (1° edición). Lima: Gaceta
Jurídica.

Wolff P. (2018). *The Conciliation Board*, Principiado de Liechtenstein,
Schlichtungsstelle.li. Artículo recuperado de:
http://www.schlichtungsstelle.li/index_en.html

Zafaroni, R. (2022). Tratado de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires,
Argentina: Editorial Buenos Aires.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA, Yungay-2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL Analizar, determinar, conocer, explicar	SUPUESTOS	CATEGORÍA	Sub Categoría	MÉTODO
<p>¿De qué forma la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?</p> <p>Problema Específico De que manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay 2022</p>	<p>Analizar de qué forma la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022</p> <p>Objetivo Específico Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay 2022</p>	<p>La falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario si vulnera el principio del interés superior de los niños y adolescentes en la Defensoría Municipal de los niños y adolescentes de Yungay-2022</p> <p>Supuestos específicos La falta de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario si vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022</p>	<p>1. Equipo multidisciplinario</p> <p>2. Interés superior de los niños y adolescentes</p>	<p>2.1. Abogado conciliador</p> <p>2.2. eventualidad del personal</p> <p>2.1. Dignidad humana del menor</p> <p>2.3. Derecho a una vida libre de violencia</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Nivel o Alcance: Descriptivo y explicativo</p> <p>Escenario de estudio: Demuna yungay.</p> <p>Participantes: Abogados expertos en derechos de menores.</p> <p>Técnica: La entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>
<p>¿De qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?</p>	<p>Determinar de qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022</p>	<p>El personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario si vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022</p>			

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
¿De qué manera la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?	Analizar de qué manera la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.	<p>Primero: La falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Yungay, afectan el principio del interés superior de los niños y adolescentes de la provincia de Yungay. En consecuencia, en la actualidad la teoría del trabajo en equipo de Wolf, no se encuentra regulada en el ROF y MOF de manera específica, las funciones del equipo multidisciplinario, a efectos de poder intervenir y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la cual no se ha desarrollado en los instrumentos de gestión de la DEMUNA Yungay-2022. Es decir, no hay un conjunto de métodos, procesos y estrategias del equipo multidisciplinario (el trabajador social, psicólogo y abogado) para realizar una labor en conjunto, en la intervención y protección de los derechos de los niños y adolescentes.</p>	<p>Primero: Se recomienda a la comisión de la familia y la mujer del Parlamento Peruano de la Republica del Perú presente un proyecto de ley donde se desarrollen: i) las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la DEMUNA: abogado, psicólogo, trabajador social y, ii) las sanciones por incumplimiento de las funciones específicas; con el fin de proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. En este proyecto debe incluirse: la amonestación, suspensión o destitución, cuando exista una intervención y protección ineficaz – por parte del equipo multidisciplinario de la DEMUNA, en la defensa de los derechos de los niños y adolescentes.</p>

**PROBLEMA
ESPECIFICO N° 1**

¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2023?

**OBJETIVO
ESPECEFICO
N°1**

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2023

Segundo: La falta de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022. Debido a que, se hace necesario contar con un abogado conciliador (que trabaje en conjunto con el psicólogo y trabajador social) especializado en derecho de familia y violencia familiar y que se encuentre debidamente acreditado en el MINJUS, para firmar las actas de conciliación y garantizar el debido proceso en la ejecución de las actas, ante el órgano jurisdiccional. En

consecuencia, si en las actas de conciliación existen errores de fondo, estas van a ser declaradas nulas o inejecutables, vulnerándose gravemente el interés superior de los niños y adolescentes.

Segundo: Se recomienda a la Dirección de conciliación extrajudicial y mecanismos alternativos del ministerio de Justicia proponer un proyecto de ley donde se desarrolle que, para ser contratado o nombrado abogado de la DEMUNA, sea un requisito del cargo que el postulante sea: i) abogado verificador que le de la legalidad al acuerdo, ii) abogado conciliador acreditado con resolución del MINJUS y que mínimamente, iii) tenga cursos de especialización en derecho de familia, los

Mecanismos Alternativos de resolución de conflictos y violencia familiar (perfil que si se exige y se cumple al momento de apertura un centro de conciliación del MINJUS o centros de conciliación privados; pero no en los centros de conciliación de la DEMUNA).

**PROBLEMA
ESPECIFICO N° 2**

¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

**OBJETIVO
ESPECEFICO
N°2**

Determinar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

Tercero: La eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022, debido a que, en la actualidad, el personal del equipo multidisciplinario sólo es contratado de manera eventual o muchas veces es contratado solo hasta conseguir la acreditación de la DEMUNA. Por ello, se hace necesario la contratación de un equipo multidisciplinario, conformado por: abogado conciliador, trabajador social y psicólogo, a efectos de evitar que personal eventual deje su trabajo de manera inconclusa y se brinde las medidas de protección provisional de manera eficaz, cuando los niños, niñas y adolescente se encuentran en situación de riesgo.

Tercero: Se recomienda al Concejo Municipal de la provincia de Yungay, en coordinación con la Gerencia de planificación y presupuesto y la unidad de recursos humanos - para que a través de una ordenanza Municipal, se implemente en el ROF, MOF y el CAP: i) la modalidad de contratación permanente de los cargos del Equipo Multidisciplinario en la DEMUNA Yungay, ii) sus funciones específicas y, iii) sanciones por el incumplimiento de sus deberes; con la finalidad de garantizar la protección del interés superior de los niños y adolescentes en el procesos de medidas de protección provisional en situación de riesgo.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

.....

.....

.....

.....

.....

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuales son las funciones del equipo Multidisciplinario?

.....

.....

.....

.....

.....

3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?



Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?



Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Firma y sello

Huaraz.....de 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022

Objetivo general: Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

PREGUNTA	RESULTADO
Pregunta 01: En su opinión ¿De qué forma la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?	Respecto a la primera pregunta Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que si afecta gravemente por cuanto se designa personal sin capacitación, ni especialización para los procesos a realizar, lo que conlleva a que los procesos no tengan éxito y genere impunidad, la cual debe ser implementado en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay, es decir no se aplica la teoría del trabajo en equipo de Wolf. Por su parte Rojas, Sotomayor y Rios (2022) opinan que no afecta, por cuanto los que forman parte del equipo multidisciplinario, ejercen adecuadamente sus funciones porque está determinada su función.
Pregunta 02: En su experiencia profesional ¿conoce usted cuales son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario	Respecto a la Segunda pregunta Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Rios, (2022) refieren que según decreto legislativo N° 1227, las funciones son: realizar, implementar y elaborar la ejecución de las medidas de protección que el juez concede a favor de los menores. Está formado por: un defensor (a), un abogado y un psicólogo colegiado y habilitado. Cuyo trabajo primordial es la evaluación de factores de protección de los adolescentes y niños que se encuentran en demasiado riesgo, tomando como circunstancia de ese riesgo el trato familiar hacia el menor. Este equipo debe iniciar acciones preventivas, determinando la existencia de una situación de mucho riesgo cuyo fundamento de su decisión es el informe social familiar. Procediendo la tramitación cuando son evidentes que existe mucho riesgo de desprotección hacia el menor. Es ahí donde el equipo multidisciplinario de la defensoría municipal debería implementar, aprobar y elaborar planes de trabajo en conjunto para realizar la ejecución cumpliéndose las medidas de protección de menores en situación de abandono o violencia, es decir no se aplica la teoría del trabajo en equipo de Wolf. Finalmente, el equipo multidisciplinario debe estar constituido mínimamente por un trabajador social, psicólogo y abogado conciliador para

Pregunta 03: En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario a efectos que no vulnere del interés superior de los niños y adolescentes en la Defensoría Municipal de Yungay-2022?

proteger los intereses de los adolescentes y los niños. y Huincho Sotomayor y Villafranca (2022) opinan que no existe normativa alguna que especifique que función debe tener cada uno de los integrantes del equipo multidisciplinario de la defensoría municipal.

Respecto a la Tercera pregunta Huincho, Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) refieren que sí es importante regular sus funciones en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay, debido a que el equipo multidisciplinario es de gran apoyo para determinar si un menor se encuentra en abandono o desprotección y si este equipo no cuenta con funciones bien definidas y establecidas se vulneraría el interés superior de los adolescentes y los niños.

Objetivo específico 01: Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
<p>Pregunta 04: En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay 2022?</p>	<p>Respecto a la cuarta pregunta Huincho, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) refieren que el abogado conciliador es indispensable en el equipo multidisciplinario porque conoce las normas de la materia y haya llevado y aprobado el curso y acreditado. Por su parte Valeniuela, Carrazco, Ángeles y Sotomayor (2022) refieren que no resulta indispensable en temas relacionados a procesos en donde la familia desprotege al menor; Debido a que la formación que brinda el MIMP está basado en defensores para los NNA para la realización de las audiencias de conciliación no es necesariamente son abogados, pueden ser otros profesionales, pero sí deben contar con la firma del abogado para dar legalidad al Acta de Conciliación.</p>
<p>Pregunta 05: En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?</p>	<p>Respecto a la quinta pregunta Valeniuela, Carrazco, Cadillo, Duran, Rios, Villafranca (2022) refieren que Si Afecta en el sentido que la conciliación realizada por cualquier integrante del equipo multidisciplinario carece de legalidad al momento de hacer efectivos ante el poder judicial, La falta de un abogado conciliador genera demora en la tramitación de conciliación o en su defecto proceso de alimentos, debido a que es un valor fundamental proteger los intereses de los adolescentes y niños. (Se vulnera sus derechos). Por su parte Huincho, Duran, Ángeles y Sotomayor (2022) refiere que no afecta, por cuanto los objetivos de la</p>

Pregunta 06: ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022?

DEMUNA los objetivos que se traza la DEMUNA si se alcanzan Respecto a la sexta pregunta Huincho, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Villafranca (2022) refieren que las falencias que se cometen son la mala o ambigua comprensión de las obligaciones de las partes al momento de plasmar los acuerdos en el acta , así como considera la obligación sin tener en cuenta que estos son cuantificables , expresa ciertos y exigibles. Además: El acta de conciliación tiene vacíos los cuales pueden perjudicar ante una posible anulación del acta, con respecto al monto acordado siempre tiene que ser con montos definidos más no en porcentajes y la Falta de firmas, borrones, manchas, mala ortografía. Por su parte Valeniuela, Duran Sotomayor y Rios (2022) refieren que no hay Falencias en la DEMUNA Yungay.

Objetivo específico 02: Determinar de qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

PREGUNTA	RESULTADO
Pregunta 07: En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022?	Respecto a la séptima pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) refieren que la forma de contratación por parte de la Municipalidad no permite que se pueda desarrollar un adecuado trabajo ya que corremos el riesgo de que al ejecutar cualquier plan de trabajo y ponerlo en marcha, nos puedan despedir del trabajo por lo que él MIMP, muchas veces solicita y recomienda que los profesionales que no sean nombrados. Se mantenga y así cumplir el plan de trabajo anual de la DEMUNA en las diferentes actividades que realiza para defender a la familia.
Pregunta 08: De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior de los niños y adolescentes en la DEMUNA Yungay – 2022, debe ser de carácter permanente y acreditado?	Referente a la octava pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Rojas, Sotomayor, Rios, Villafranca (2022) refieren que Porque el trabajo que realiza es directamente con los NNA Y sus familias. Para lo cual el personal debe estar capacitado por él MIMP Y el cambiocontinuo de integrantes afecta. En los casos, asimismo, en cierta medida, porque el nuevo profesional de que se empape de los casos debe trabajar desde cero con los NNA Lo que se podría decir se revictimiza al NNA.
Pregunta 09: En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior de los	Respecto a la novena pregunta Huincho, Valeniuela, Carrasco, Cadillo, Duran, Villafranca (2022) refieren que son eventuales debido a que las Municipalidades no cuentan con

niños y adolescentes en la DEMUNA
Yungay – 2022?

presupuesto dan Zafaronidad a otros servicios además, no están incluidos dentro de los instrumentos de gestión. Rojas, Sotomayor, Rios (2022) refieren que, porque su trabajo desarrollará un diagnóstico eficaz y prudente para la toma de decisiones de diversas autoridades ligadas a proteger los intereses de los adolescentes y los niños.

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo general: Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1. **Fuente:** Sentencia del Tribunal Constitucional. En el Expediente 02132-2008-PA/TC. del 13 de mayo de 2011

Bases normativas:

- a) Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento. (intervención para proteger al niño o niña frente a situaciones de riesgo y desprotección familiar)
- b) Ley N° 27337 (Código de los Niños y Adolescentes)
- c) ley 27337 (Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad)
- d) Ley 30466 (parámetros para garantizar el interés superior del niño)

Materia	Fundamento N° 1 establecido como doctrina legal	Fundamento N° 2 establecido como doctrina legal	Fundamento N° 3 establecido como doctrina legal	Síntesis	Conclusiones
<p>El principio del interés superior del niño como contenido implícito del artículo 4 de la Constitución peruana. Caso Rosa Felícita Elizabeth Martínez García contra el Tercer Juzgado de Familia de Ica</p>	<p>El principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente constituye un contenido constitucional implícito del artículo 4º de la Norma Fundamental en cuanto establece que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, (...)”. Tal contenido de fundamentalidad es</p>	<p>Teniendo en cuenta que el artículo 55º de la Constitución establece que “Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional” y que la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución prevé que “Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de</p>	<p>De este modo, el principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente se constituye en aquel valor especial y superior según el cual los derechos fundamentales del niño, niña y adolescente, y en última instancia su dignidad, tienen fuerza normativa superior no sólo en el momento de</p>	<p>El hecho de que un niño o una niña tengan un padre, madre o responsable de su tutela, no implica en modo alguno que la protección de su dignidad o su desarrollo físico, psíquico o social se vean supeditados a la voluntad de tales personas adultas. Ni el interés del padre, madre o responsable de su</p>	<p>Que, dentro del orden de prelación y jerarquías existente al interior de una Constitución, es decididamente un hecho incontrovertible, que mayor importancia reviste para un Estado y su colectividad, el proteger a la infancia y más aún, si se encuentra en situación de abandono, que promover la seguridad como valor aislado, pues independientemente de que tal dispositivo</p>

reconocido a su vez por la "Convención sobre los Derechos del Niño" de 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N.º 25278 del 3 de agosto de 1990, publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de agosto de 1990. El texto de la mencionada Convención se publicó en Separata Especial el 22 noviembre 1990 y mediante Ley N.º 25302, publicada el 4 de enero de 1991, se declaró de preferente interés nacional la difusión de la "Convención sobre los Derechos del Niño

conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú", no queda sino convenir en que los contenidos de tal Convención sobre los Derechos del Niño resultan vinculantes en el ordenamiento jurídico peruano

la producción de normas, sino también en el momento de la interpretación de ellas, constituyéndose por tanto en un principio de ineludible materialización para el Estado, la sociedad en su conjunto y la propia familia, incluidos claro está el padre, la madre o quien sea el responsable de velar por su derechos fundamentales

tutela, ni aquellos intereses del Estado o de la sociedad pueden anteponerse a aquellos derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes

reposa directamente sus fundamentos en el artículo 1º de la Norma Fundamental y es, por consiguiente, rigurosamente tributario del principio "Dignidad de la Persona", a la larga, del cumplimiento de un dispositivo, depende, en los hechos, la eficacia y vigencia del otro. No es posible, que un Estado proclame la Seguridad Ciudadana como valor preciado de hoy cuando alimenta las condiciones de su propia alteración a futuro. Si una colectividad permite, de espaldas a su propia realidad, que la desprotección a la niñez se solvente con actitudes de indiferencia crónica, lo único que engendra son las condiciones, para que la seguridad que hoy proclama como bandera, no vaya más allá de su propia existencia, como si el futuro de sus

descendientes,
paradójicamente la
seguridad de ellos, no le
interesara en lo absoluto
[Exp. N.º 0298-1996-
AA/TC

2. Fuente: Expediente 02079-2009-PHC/TC. del 25 de octubre de 2010

Materia	Fundamento 1 materia de análisis	Fundamento 2 materia de análisis	Fundamento 3 materia de análisis	Síntesis	Conclusión
Sobre la especial protección de la integridad psíquica y física en el caso de los niños Caso Vicenta Eulogia Aliaga Blas contra las empleadas del Puericultorio Pérez Aranibar	La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su artículo 5º que “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. En este sentido la Constitución recoge en su artículo 2º, inciso 24), h), a esta norma al señalar que “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o	En este contexto jurídico, este Tribunal Constitucional, cumpliendo la misión que la Constitución le ha encomendado, ha señalado a través de su abundante jurisprudencia que el contenido esencial del derecho a la integridad personal comporta los ámbitos físico, psíquico y moral, atributos que constituyen la esencia mínima e imperturbable de la esfera subjetiva del individuo. Respecto al ámbito psíquico del derecho a la integridad	Ahora bien, teniendo en cuenta el aspecto emocional de la integridad psíquica de la persona observamos que aquel presenta una especial manifestación para con el niño, pues este Colegiado entiende que comprende la necesidad de que i) el sentimiento de seguridad sea progresivo o por lo menos estable y ii) la estabilidad emocional de la cual goza no se vea perturbada ni	. Es por ello que el afecto, el cariño, la empatía, la aceptación y los estímulos que recibe un niño de sus padres refuerzan su expresión emocional y el desarrollo de su personalidad; razonamiento que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 4º del Código de los Niños y Adolescentes, en lo que concierne a la integridad psíquica,	En esta sentencia el Tribunal constitucional refiere que la integridad psíquica, es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales, y se relaciona a su vez, con el derecho a no ser obligado, constreñido o manipulado mentalmente contra su voluntad y, por lo que hace a la integridad moral, se refiere al derecho de cada ser humano a

humillantes”; es en ese sentido que el Código Procesal Constitucional fija en el catálogo de derechos protegidos por el hábeas corpus (artículo 25°, inciso1) la salvaguarda del derecho a la integridad personal.

personal, se ha precisado que éste se expresa en la preservación del aspecto emocional y de las habilidades motrices e intelectuales del individuo [Cfr. Expediente N.° 2333-2004-HC/TC]

reducida por agentes o elementos exteriores

libre desarrollo y bienestar

3. Fuente: Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 01817-2009-PHC/TC. del 10 de noviembre de 2009

Materia	Fundamento Nº 1 objeto de análisis	Fundamento Nº 2 objeto de análisis	Fundamento Nº 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Sobre la especial protección al niño, niña y adolescente Caso Shelah Allison Hoefken, contra Juan Manuel Fernando Roca Rey Ruiz Tapiador	El principio de protección especial del niño se erige en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como un principio fundamental. Fue inicialmente enunciado en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, que parte de la premisa de que los niños son lo mejor que tiene la humanidad, razón por la cual deben ser	Teniendo presente el sentido normativo de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos transcritos, este Tribunal estima que para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos el niño, entendido como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, es un sujeto de derecho de protección especial que requiere de asistencia y cuidados	Sobre esta base normativa supranacional, el artículo 4° de la Constitución reconoce que la “comunidad y el Estado protegen especialmente al niño”. Así pues, teniendo presente el enunciado normativo de este artículo, este Tribunal estima que el constituyente ha reconocido el principio de especial protección del niño, que se fundamenta en la	Este principio el niño tiene derecho a disfrutar de una atención y protección especial y a gozar de las oportunidades para desarrollarse de una manera saludable, integral y normal, en condiciones de libertad y de dignidad. Por ello, ningún acto legislativo puede desconocer los derechos de los niños ni prever	El tribunal constitucional ha desarrollado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la Corte IDH), partiendo de la premisa de que el niño es un sujeto de derecho de protección especial para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, haya destacado que la “protección de los niños en los instrumentos internacionales tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de

especialmente protegidos. De una manera más amplia y precisa este principio fue reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño, que en su Principio 2 señala que el “niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios (...) para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad

adecuados, necesarios y especiales para su desarrollo y bienestar, tanto antes como después del nacimiento. Este énfasis tuitivo se debe a su condición de debilidad manifiesta para llevar una vida totalmente independiente, de modo, que por la situación de fragilidad, inmadurez o inexperiencia en que están los menores frente a los adultos, se le impone a la familia, a la comunidad, a la sociedad y al Estado, la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar tanto su desarrollo normal y sano en los aspectos biológico, físico, psíquica, intelectual, familiar y social, su derechos y el ejercicio

debilidad, inmadurez (física y mental) o inexperiencia en que se encuentran los niños, y que impone tanto al Estado como a la familia, a la comunidad y a la sociedad, entre otras acciones y deberes, la obligación de brindarles atenciones y cuidados especiales y el deber de adoptar las medidas adecuadas de protección para garantizar su desarrollo libre, armónico e integral.

medidas inadecuadas para garantizar su desarrollo integral y armónico, pues en virtud del artículo 4° de la Constitución, el bienestar (físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social) del niño se erige como un objetivo constitucional que tiene que ser realizado por la sociedad, la comunidad, la familia y el Estado

la personalidad de aquéllos y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos”.

4. Fuente: Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302019000100017

Materia	Fundamento Nº 1 objeto de análisis	Fundamento Nº 2 objeto de análisis	Fundamento Nº 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena.	El interés superior del niño, niña o adolescente, constituye un principio fundamental en el ordenamiento jurídico chileno y de mayor relevancia para la decisión de diversas y múltiples materias	El interés superior del niño, niña o adolescente, constituye un principio fundamental en el ordenamiento jurídico chileno y de mayor relevancia para la decisión de diversas y múltiples materias judiciales. Este principio, si bien propio, mas no	el principio del interés superior del niño, niña o adolescente se presenta en Chile como un concepto jurídico indeterminado (Gutiérrez, 2011), que necesita ser concretado en cada situación específica. Nuestro sistema normativo, al igual que el sistema normativo internacional, no se aventura a definir este principio. A falta de una	El presente artículo ofrece una mirada del principio del interés superior del niño, niña o adolescente en la legislación chilena, y las dificultades y particularidades que este presenta al aplicarse en los tribunales dicho principio en la resolución de los conflictos sometidos	La concreción de este principio debe hacerse a la luz de interpretaciones que abarquen hechos concretos y reales, evitando así la determinación a partir de presunciones infundadas y

judiciales. Este principio, si bien propio, mas no exclusivo del derecho familiar, alude al pleno respeto de los derechos esenciales del niño, niña o adolescente y su finalidad cubre el desarrollo de los potenciales del menor y la satisfacción de sus necesidades en los diferentes aspectos de su vida.

No pueden desconocerse los inconvenientes que existen en torno a precisar su contenido y alcance, lo que trae consigo ciertas dificultades prácticas en su

exclusivo del derecho familiar, alude al pleno respeto de los derechos esenciales del niño, niña o adolescente y su finalidad cubre el desarrollo de los potenciales del menor y la satisfacción de sus necesidades en los diferentes aspectos de su vida.

No pueden desconocerse los inconvenientes que existen en torno a precisar su contenido y alcance, lo que trae consigo ciertas dificultades prácticas en su aplicación en casos en los que se encuentra vinculado el resguardo y protección de los derechos de los menores de edad. De tal situación, surge la

definición propia, la judicatura nacional se remite a la nomenclatura propuesta por el Comité Sobre los Derechos Del Niño, de tal modo que trata el interés superior del niño como un principio jurídico de triple entidad (como derecho sustantivo, como principio interpretativo y como norma de procedimiento).

a su decisión. Por medio de diversos criterios y herramientas -tanto interpretativas como concretas los tribunales han logrado dotarlo de contenido específico para garantizar una adecuada protección, de acuerdo con el mandato de la legislación nacional. Se abordarán dogmática y analíticamente los criterios utilizados, de tal manera que sea posible concretar los límites difusos de este principio

estereotipadas sobre la capacidad e idoneidad parental de poder garantizar el fin legítimo de proteger el interés superior del niño. La tarea de determinación del interés superior se vería facilitada si se establecen normativamente parámetros, factores o criterios a revisar y tener en cuenta por los tribunales al momento de decidir. Estos criterios ayudarían en gran medida a superar las consideraciones de elementos ajenos al

aplicación en casos en los que se encuentra vinculado el resguardo y protección de los derechos de los menores de edad. De tal situación, surge la necesidad de establecer como propósito el determinar cómo los tribunales de familia chilenos concretan el sentido y alcance de este principio a la hora de tutelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

necesidad de establecer como propósito el determinar cómo los tribunales de familia chilenos concretan el sentido y alcance de este principio a la hora de tutelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

bienestar real y efectivo que representa el interés superior de un menor.

Objetivo específico N° 01: Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

5. Fuente: Calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29058864012/29058864012.pdf>

[bases normativas](#)

- a) Ley 26872 (Ley de Conciliación Extrajudicial)
- b) Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes
- c) Ley 26872 Ley de Conciliación permitiendo la realización de la audiencia de conciliación a través de medios electrónicos

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
El abogado conciliador en los centros de conciliación	Los abogados en los centros de conciliación son instituciones encargadas de prestar servicios en conciliación para la gestión de conflictos. Dichas entidades en Colombia se encargan de materializar la disposición emanada de la Constitución del año 1991, referente a la labor de administrar justicia de forma transitoria, por parte de los conciliadores, previo el cumplimiento de estrictos requisitos. En el presente texto se tiene como objetivo analizar la calidad del proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana, en aras de propiciar la solución de conflictos. Empleando la metodología hermenéutica,	Los abogados de los centros de conciliación están encargados de tramitar y prestar servicios en materia de Conciliación como mecanismo para la solución de los conflictos. Dichas entidades, en Colombia, se encargan de materializar la disposición emanada de la Constitución Política de 1991, referente a la labor de administrar	La legislación colombiana a través de la Ley 23 del año 1991, estableció la calidad de las personas jurídicas que podían organizar sus propios centros de conciliación; posteriormente con la expedición de las Leyes 446 del año 1998 y 640 del año 2001, se modificaron asuntos relativos al tipo de persona jurídica, los asuntos que podían conocer y el incremento de los requisitos para la prestación del servicio con calidad. Teniendo en cuenta	Los abogados de los centros de conciliación utilizan mecanismos de solución de conflictos alternos al aparato judicial requieren mayor difusión, estudio e investigación en el mundo jurídico y en las ciencias sociales afines, ya que con dichas herramientas jurídicas se fortalece las políticas nacionales en la perspectiva de promover la resolución de conflictos mediante el diálogo y la concertación en la conciliación, lo que lleva a un ámbito	Los abogados de los centros de conciliación La fomentan la conciliación para la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido social en la ciudad de Medellín, respecto de la integralidad que ofrecen los escenarios no contenciosos que promueven el encuentro y el respeto por el otro a través de esta herramienta como mecanismo autocompositivo para la resolución de conflictos. Lo que permite en los futuros abogados conciliadores administrar transitoriamente justicia, significando un avance importantísimo en la

mediante la intertextualidad desde un horizonte de análisis y comprensión. Donde se relacionan los elementos que, desde la complejidad de la pedagogía, ayudan a reflexionar, y poner en práctica mediante la construcción de alternativas con finalidades formativas que impacten en este caso la sociedad de la ciudad de Medellín. Entre los hallazgos se presenta aumento en los indicadores de acuerdos conciliatorios en el Centro de Conciliación Americana. Conclusión, los mecanismos de solución de conflictos alternos al aparato judicial, requieren mayor investigación y difusión, para promover la convivencia pacífica

lo anterior, las universidades del país se encuentran clasificadas como entidades sin ánimo de lucro, autorizadas para organizar su propio centro. Como es el caso de la Corporación Universitaria Americana, objeto de estudio del presente trabajo de investigación, denominado Centro de Conciliación Americana

gerencial con calidad, en la gestión de conflictos

distribución ciudadana de una competencia que se suponía exclusiva por parte del Estado

6. Fuente: **La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia**

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Los abogados conciliadores como políticas publicas	Colombia, en el Artículo 1 de su Constitución se establece como: “Estado Social de Derecho” y como ente garantista de las actuaciones de todos los asociados. La paz es uno de los pilares esenciales de un Estado social de derecho. Desde Tomás Hobbes, la paz ha sido teorizada como la finalidad misma del contrato social, para poder vivir en sociedad, “la salida del Estado de guerra o individualismo al Estado civil se hace con la instrumentalización del derecho al servicio de la paz que busca el bien	En la Constitución colombiana, la paz ha sido consagrada como un derecho fundamental y un deber del Estado como ente garante. Ese carácter implica que la paz no puede ser entendida desde las mayorías. Así como no se puede someter a una consulta popular el principio de la dignidad de la persona, de la igualdad, de la vida. Así mismo, como ninguna mayoría puede decidir que una persona pueda ser privada de la libertad, de su vida, de su salud, tampoco una mayoría puede decidir si o no hay paz. El sistema judicial se encuentra en crisis por varios fenómenos, la	La conciliación es acuerdo de las partes en conflicto a través de un tercero neutral, quien monitorea el debate, buscando la resolución de la pugna de intereses, en busca de dirimir las diferencias, y generando satisfacción para las partes, porque la solución viene de ellos mismos, el tercero neutral debe vigilar que el acuerdo no sea ventajoso o desventajoso para una de las partes en detrimento de la otra	El presente artículo de investigación realiza un estudio del conflicto como antecedente mediato para la promulgación de normas en la era del posconflicto en Colombia, que se inició con la firma de los acuerdos de paz de La Habana en el año 2016. Desde allí, se concibe el análisis normativo para la superación del conflicto y los mecanismos dispuestos para el restablecimiento del orden público y el bienestar social dentro del territorio. En este sentido, es importante reflexionar sobre los factores dispuestos que propenden a facilitar la transición del conflicto armado hacia un escenario de paz	Es necesario generar políticas públicas por parte del Estado colombiano, para que los abogados conciliadores contribuyan a minimizar los riesgos que genera el posconflicto respecto a las víctimas y victimarios de la disputa armada, mediante la reglamentación de la mediación y aplicación de la conciliación como solución alternativa de controversias con el fin de descongestionar los despachos judiciales y darles mayor credibilidad a estos mecanismos, al igual que limitar el poder en el tiempo y el espacio para evitar abuso de poderes.

común. Es por ello, que la paz y justicia van de la mano” ([Hobbes, 2017](#)). La paz es un presupuesto de la justicia, fundamentado en el artículo 22 Constitución nacional.

falta de trámite en los procesos judiciales y la falta de reparación de las personas afectadas, generan congestión de los Despachos Judiciales en todas las instancias, fomentando la impunidad e inseguridad jurídica, donde se muestra ausencia en la administración de justicia por parte del Estado, es por ello, que se requiere de una política pública donde el Estado garantice a las víctimas y victimarios actores del conflicto armado sus derechos fundamentales, desde un mecanismo alterno de solución de conflictos.

duradera, especialmente desde el enfoque reconstrucción social; haciendo un estudio de los mecanismos judiciales y extrajudiciales dispuestos para solucionar conflictos.

7. Fuente: **La conciliación, la bisagra que permite la flexibilización del proceso judicial laboral.**
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-46702022000100049&script=sci_arttext

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Los abogados conciliadores en la flexibilización del proceso	Este texto nace como resultado de la investigación hecha para escribir la tesis doctoral en antropología social. La tesis se enfocó en comprender la aplicación del derecho laboral individual en la Ciudad de México, los procesos jurídicos que se llevan a cabo ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ¹ en materia individual y los procesos de conciliación realizados en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México	Algunos juristas y académicos ven en la conciliación una posible solución al rezago judicial y a la justicia laboral lenta, sin embargo, este artículo propone otra perspectiva centrada en las consecuencias que tiene para la justicia laboral la disparidad de poder que existe entre patrones y trabajadores y en la relación asimétrica del poder y la conciliación.	es fundamental seguir las acciones y los posibles intereses que llevan a que los fenómenos se desarrollen de cierta manera, así como las consecuencias sociales e individuales que se dan en las relaciones de poder. De ahí la importancia de tener un enfoque que comprenda las fuerzas. En esta línea de argumentación se desarrolla el concepto campo de fuerza, un espacio en el que se dan relaciones de fuerza. Cada campo tiene su propia lógica, dentro de ellos existen formas de dominación, contención y resistencia, aun así, las relaciones de poder dentro del campo generan formas de orden. Se generan costumbres, situaciones de hecho que se repiten tantas	Este artículo expone los hallazgos de la investigación etnográfica realizada en torno a la conciliación en el derecho laboral individual, la cual, por medio de la reforma constitucional laboral del 2017, y su legislación secundaria en el 2019, fue puesta en el centro de la justicia laboral. Se analiza, con base en datos empíricos, cómo opera esta figura y se cuestiona por las posibles consecuencias que su fortalecimiento tendrá en la justicia laboral mexicana. La metodología utilizada se basa en la observación participante realizada en las juntas de conciliación y arbitraje, en un despacho jurídico, y en la Procuraduría de la	Es necesario que los abogados conciliadores se capaciten en la conciliación como medio por cual las partes en conflicto, a través de la intervención de un tercero, llegan a un acuerdo que dirime sus diferencias. También se puede definir como un proceso por medio del cual se llega a un acuerdo, compromiso o reconciliación de las diferencias, gracias a los oficios de un tercero, quien mediante una participación activa lleva a las partes a encontrar una solución a su conflicto

veces que parecen inevitables.

Defensa del Trabajo en la Ciudad de México. La propuesta teórica plantea que la conciliación es una figura que otorga flexibilidad a los procesos laborales individuales. Es a través de esta práctica que lo que se establece y sucede en la Junta de Conciliación y Arbitraje y lo que acontece paralelo a este proceso, fuera de la vista de la ley, se reconcilian. Esto sugiere que la conciliación favorece la flexibilización del proceso laboral, pero también opera en detrimento de una justicia efectiva para el trabajador y contribuye a la precarización de las relaciones laborales mexicanas.

Objetivo específico N° 02: determinar qué manera el personal eventual que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022

8. Fuente: El derecho de los trabajadores temporales a las mejoras voluntarias de Seguridad Social. En <https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/view/450>

Bases normativas:

- a) Ley 276
- b) Ley 728
- c) Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
- d) Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres

Materia	Fundamento 1 materia de análisis	Fundamento 2 materia de análisis	Fundamento 3 materia de análisis	Síntesis	Conclusión
El derecho de los trabajadores temporales	La apariencia relativamente sencilla y previsible de la sentencia del Tribunal Supremo objeto del presente comentario esconde en realidad un problema litigioso de gran calado y alcance general, eludido por el alto tribunal, sin que alcance a comprender este comentarista si la elusión en cuestión es un ejercicio de	En todo caso, se adelanta ya que el referido problema litigioso tiene que ver no ya con el derecho de los trabajadores temporales a las mejoras voluntarias de Seguridad Social, tal y como reza el título de este trabajo, sino con el eventual derecho de determinados trabajadores temporales, los	ras haber efectuado un análisis relativamente neutro de la sentencia del Tribunal Supremo objeto del presente comentario, con atención a las vertientes sustantiva y procesal, se lleva a cabo a continuación una valoración crítica de la misma. Se deja para el siguiente apartado la principal crítica, reflexionando ahora	El Tribunal Supremo reconoce en esta sentencia el derecho de los trabajadores temporales a las mejoras voluntarias de Seguridad Social. La negociación colectiva creadora de las mejoras voluntarias no puede excluir a los trabajadores temporales en virtud del principio europeo (y legal español)	principal crítica que merece esta sentencia del Tribunal Supremo es haber silenciado una circunstancia fundamental para la resolución del litigio, a saber, el hecho de que el trabajador fallecido no era un trabajador temporal ordinario,

escapismo judicial o más bien es una consecuencia derivada de la defectuosa técnica empleada por el empleador público recurrente en casación para la unificación de doctrina

contratados por las Administraciones Públicas al amparo de programas de fomento del empleo de desempleados con cargo a fondos ajenos.

acerca de una praxis de la jurisdicción ordinaria español

de no discriminación de dichos trabajadores. No tiene en cuenta esta sentencia que el trabajador fallecido en accidente de trabajo no era un trabajador temporal ordinario, sino un trabajador temporal contratado al amparo de un programa de fomento del empleo de trabajadores desempleados.

contratado sin más al amparo del contrato para obra o servicio determinados (art. 15.1.a] ET), sino un trabajador contratado mediante esa modalidad contractual temporal bajo la cobertura de un programa de fomento del empleo de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social¹², con cargo a una subvención directa y total del coste retributivo otorgada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

9. Fuente: La temporalidad en el empleo público.

<https://revista.laborum.es/index.php/revreltra/article/view/516/559>

Materia	Fundamento Nº 1 objeto de análisis	Fundamento Nº 2 objeto de análisis	Fundamento Nº 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
La temporalidad del empleo	la temporalidad en el empleo público puede darse tanto en el ámbito funcional como en el ámbito laboral, a través del nombramiento de funcionarios interinos y de la contratación temporal de personal labora	De esta manera, la contratación temporal podrá ser “eventual “por circunstancias de la producción; “interina “por sustitución de trabajadores ausentes con derecho a reserva de puesto de trabajo; “interina” por vacante, mientras dura el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva conforma a lo previsto en la normativa específica; yde “obra o servicio determinado”, con autonomía y sustantividad propia	Existe una normativa específica que regula la temporalidad en determinados sectores de la Administración Pública, entre los que destacan los sectores de la Enseñanza Pública, universitaria y no universitaria, la Investigación y los Servicios Públicos de Salud, en cuyo desarrollo no entraré	Partiendo de la situación normativa y real de la temporalidad en el empleo público en España, se analizan las soluciones que, a corto y a medio plazo viene a establecer el reciente Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de Julio, tales como las modificaciones operadas en el texto del EBEP y el establecimiento de reglas precisas para un nuevo proceso de estabilización del trabajo temporal.	La finalidad de “disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limites la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntura

dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta

10. Fuente: **Empresas del Estado y su vinculación al Derecho Público Chileno en materia laboral.** En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532020000100215&script=sci_arttext

Materia	Fundamento Nº 1 objeto de análisis	Fundamento Nº 2 objeto de análisis	Fundamento Nº 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
La eventualidad del trabajo	¿Corresponde que las empresas del Estado –que para efectos prácticos se denominarán indistintamente empresas públicas o estatales, se hace presente que la utilización de tales expresiones es solo para efectos de	Si se toma en cuenta esta expresión de igualdad y se retoman las preguntas planteadas, se debería concluir que las empresas del Estado gozan de la misma libertad que un empleador privado en sus relaciones laborales, quedando	El problema, es que no considera el carácter estatal de la empresa. El peligro que encierra es desproteger el interés público que justificó la creación del organismo empresarial, ya que podría significar, en la práctica, dar preeminencia a su	Ante la autonomía de las empresas del Estado y su carácter mercantil, este trabajo tiene por objetivo sostener que tales organismos se encuentran condicionados a principios públicos en sus relaciones	partiendo de que las empresas estatales pertenecen a la Administración Pública, el trabajo analiza las exigencias públicas que se les imponen, en su calidad de empleadoras, y la importancia de éstas para el resguardo de la comunidad. En la segunda parte la premisa

redacción, ya que no se deben confundir los términos “empresas estatales”, “sociedades del Estado” y “empresas del Estado”, toda vez que la primera es comprensiva de las otras dos

exentas de la aplicación de principios públicos exigidos a otros entes estatales. Sin embargo, esta respuesta presenta un problema y envuelve un eventual riesgo.

carácter comercial y a los intereses exclusivamente individuales de sus trabajadores, por sobre su deber de servicialidad y el bien de la comunidad.

laborales, como forma de dar protección al interés público inserto en su funcionamiento, y sus trabajadores están regulados por un estatuto administrativo distinto al del sector estatal, que les permite disfrutar de derechos colectivos, no obstante su calidad de funcionarios públicos.

se centra en el carácter público de sus trabajadores y su especial regulación, espacio desde el cual el artículo examina tres derechos en particular: la sindicalización, la negociación colectiva y la huelga. Concluye, respecto de las empresas, que el interés público envuelto en su gestión fundamenta un especial modo de funcionamiento en sus relaciones laborales, y en lo pertinente a sus trabajadores, se establece que gozan de los derechos señalados

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: **Dra. Vanessa Castillo Aliaga**
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Titulación de la UCV-Elaboración de Tesis-A, en la sede Huaraz, ciclo 2023 - I, aula C19, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Las Funciones del Equipo Multidisciplinario y el Interés Superior del Niño, Niña y del Adolescente en la DEMUNA de Yungay-2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Castillejo Vega Guadalupe
Mercedes
DNI 70391824



.....
Sanchez Jhean Pohl Omar
DNI 70767211

Evaluación por juicio de expertos

Respetada jueza: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dra. Vanessa Castillo Aliaga	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Juez	
Institución donde labora:	Poder Judicial	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Castillejo Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sanchez Jhean Pohl Omar
Procedencia:	Yungay-Ancash-Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	DEMUNA- Yungay

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, El Equipo Multidisciplinario, con las subcategorías: Abogado conciliador y la eventualidad del personal. Asimismo, como segunda categoría, la Interés Superior del niño, niña y del adolescente, con sus respectivas subcategorías: Dignidad humana del menor y el derecho a una vida libre de violencia; cuyo objetivo general es analizar de qué manera la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.
----------------	---

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
El Equipo Multidisciplinario	<ul style="list-style-type: none"> - Abogado conciliador - Eventualidad del personal 	Priori (2019), considera que el equipo multidisciplinario de la DEMUNA, es un conjunto de profesionales que forman parte de la municipalidad que brindan un servicio con valor pública en protección de los derechos de los niños. Entonces no se consideran recursos efectivos a aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (p. 56).
Interés Superior del niño, niña y del adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Dignidad humana del menor - derecho a una vida libre de violencia 	Para Rodríguez (2019) el interés superior del niño significa que lo decidido por las instituciones privadas o públicas respecto a adolescentes o niños siempre tiene que orientarse al pleno ejercicio de sus derechos. Así el sistema judicial tiene el mayor deber de protección a los adolescentes y niños adoptando dicciones que no vulneren derechos de menores.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Castillejo

Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sánchez Jhean Pohl Omar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Equipo Multidisciplinario)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tratamiento	1	4	4	4	
Prueba prohibida	2	4	4	3	
Etapa intermedia	3	4	4	3	
Competencia judicial	4	4	4	3	
Derecho fundamental	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría: (Interés Superior del niño, niña y del adolescente)**
- **Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).**

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	3	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	3	
Sanción procesal	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Vanessa Castillo Aliaga

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Dr. Matos Quesada Julio Cesar
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Titulación de la UCV-Elaboración de Tesis-A, en la sede Huaraz, ciclo 2023 - I, aula C19, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

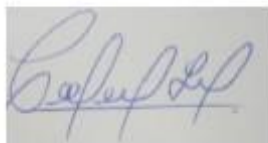
El nombre de mi título de investigación es: **Las Funciones del Equipo Multidisciplinario y el Interés Superior del Niño, Niña y del Adolescente en la DEMUNA de Yungay-2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Castillejo Vega Guadalupe
Mercedes
DNI 70391824



.....
Sanchez Jhean Pohol Omar
DNI 70767211

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. Matos quesada Julio Cesar		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente UCV Huaraz		
Institución donde labora:	UCV HUARAZ		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Castillejo Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sanchez Jhean Pohol Omar
Procedencia:	Yungay-Ancash-Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	DEMUNA- Yungay

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, El Equipo Multidisciplinario, con las subcategorías: Abogado conciliador y la eventualidad del personal. Asimismo, como segunda categoría, la Interés Superior del niño, niña y del adolescente, con sus respectivas subcategorías: Dignidad humana del menor y el derecho a una vida libre de violencia; cuyo objetivo general es analizar de qué manera la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.
----------------	---

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
El Equipo Multidisciplinario	<ul style="list-style-type: none"> - Abogado conciliador - Eventualidad del personal 	Priori (2019), considera que el equipo multidisciplinario de la DEMUNA, es un conjunto de profesionales que forman parte de la municipalidad que brindan un servicio con valor pública en protección de los derechos de los niños. Entonces no se consideran recursos efectivos a aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (p. 56).
Interés Superior del niño, niña y del adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Dignidad humana del menor - derecho a una vida libre de violencia 	Para Rodríguez (2019) el interés superior del niño significa que lo decidido por las instituciones privadas o públicas respecto a adolescentes o niños siempre tiene que orientarse al pleno ejercicio de sus derechos. Así el sistema judicial tiene el mayor deber de protección a los adolescentes y niños adoptando dicciones que no vulneren derechos de menores.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Castillejo

Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sánchez Jhean Pohl Omar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Equipo Multidisciplinario)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tratamiento	1	4	4	4	
Prueba prohibida	2	4	4	3	
Etapa intermedia	3	4	4	3	
Competencia judicial	4	4	4	3	
Derecho fundamental	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría: (Interés Superior del niño, niña y del adolescente)**
- **Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).**

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	3	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	3	
Sanción procesal	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Vanessa Castillo Aliaga

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ETOR

 D. ANDRÉS MARCO SUEÑA
 ABOGADO
 SEAS-UM Experto

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Lucy Margoth Rodríguez Herrera
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Titulación de la UCV-Elaboración de Tesis-A, en la sede Huaraz, ciclo 2023 - I, aula C19, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Las Funciones del Equipo Multidisciplinario y el Interés Superior del Niño, Niña y del Adolescente en la DEMUNA de Yungay-2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Castillejo Vega Guadalupe
Mercedes
DNI 70391824



.....
Gomero Sánchez Jhean Pohol
Omar
DNI 70767211

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Lucy Margoth Rodríguez Herrera	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Fiscal	
Institución donde labora:	Ministerio Publico	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Castillejo Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sanchez Jhean Pohol Omar
Procedencia:	Yungay-Ancash-Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	DEMUNA- Yungay
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, El Equipo Multidisciplinario, con las subcategorías: Abogado conciliador

	<p>y la eventualidad del personal. Asimismo, como segunda categoría, la Interés Superior del niño, niña y del adolescente, con sus respectivas subcategorías: Dignidad humana del menor y el derecho a una vida libre de violencia; cuyo objetivo general es analizar de qué manera la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.</p>
--	--

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
El Equipo Multidisciplinario	<ul style="list-style-type: none"> - Abogado conciliador - Eventualidad del personal 	<p>Priori (2019), considera que el equipo multidisciplinario de la DEMUNA, es un conjunto de profesionales que forman parte de la municipalidad que brindan un servicio con valor pública en protección de los derechos de los niños. Entonces no se consideran recursos efectivos a aquellos que solo son de mero trámite y donde no se les ha resuelto conforme a la pretensión de las partes o las que resulten inútiles o irrisorio en la práctica, sino aquellos recursos donde el órgano jurisdiccional se muestre independiente e imparcial con la decisión que está tomando (p. 56).</p>
Interés Superior del niño, niña y del adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Dignidad humana del menor - derecho a una vida libre de violencia 	<p>Para Rodríguez (2019) el interés superior del niño significa que lo decidido por las instituciones privadas o públicas respecto a adolescentes o niños siempre tiene que orientarse al pleno ejercicio de sus derechos. Así el sistema judicial tiene el mayor deber de protección a los adolescentes y niños adoptando dicciones que no vulneren derechos de menores.</p>

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Castillejo Vega Guadalupe Mercedes y Gomero Sanchez Jhean Pohl Omar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Equipo Multidisciplinario)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
---------------------------	------	----------	------------	------------	--------------------------------



Tratamiento	1	4	4	4	
Prueba prohibida	2	4	4	3	
Etapa intermedia	3	4	4	3	
Competencia judicial	4	4	4	3	
Derecho fundamental	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría: (Interés Superior del niño, niña y del adolescente)**
- **Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).**

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prueba prohibida	6	4	4	4	
Transgresión	7	4	4	3	
Naturaleza del contenido esencial de un derecho fundamental	8	4	4	3	
Sanción procesal	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Vanessa Castillo Aliaga

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Jessica Karina Ríos Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Abogada / Fiscal Adjunta

Institución: Ministerio Público - Fiscalía Provincial Especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Twayto

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Afecta gravemente por cuanto se designa personal sin capacitación, ni especialización para los procesos a realizar; lo que conlleva a que los procesos no tengan éxito y genere impunidad.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

Psicóloga, trabajador(a) Social, responsable de la denuncia (abogado) y un abogado o defensor de la Demuna.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Si urge una regulación adecuada a fin de no generar impunidad por intervenciones inadecuadas que vulneran el Principio del Interés Superior del Niño

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

Por cuanto solo un profesional psicólogo-abogado conciliador, con especialización permite garantizar la materialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.- En su opinión, ¿Cómo, la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay - 2022?

Se genera una expectativa falsa a los justiciables los niños, niñas y adolescentes en la concreción de sus derechos, pues una conciliación realizada por un profesional sin la especialización devendrá en nula; por ende no logro concretar la satisfacción del derecho de un alimentista por ejemplo.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

No consignan el entroncamiento, la legitimidad entre el titular del derecho y quien lo satisface. Resultan muy genéricos.

Objetivo específico 2
Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Cuando no hay permanencia se afecta, los cambios de criterio afectan a los justiciables que en una oportunidad pueden tener una salida y en otra, esa salida ya no será aplicable.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Para garantizar criterios uniformes, acceso oportuno y debido a la justicia a los niños, niñas y adolescentes. Permitiría celeridad en los procesos.



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Porque Tienen, los profesionales un regimen laboral inestable. remuneraciones irrisorios; lo que con lleva a que los profesionales calificados no opten por postular a dicha entidad; Criterio de seleccion basicos; Falta de compromiso de las autoridades adiles por a con dicha area.


FIRMA Y SELLO

Caraz 23 Junio
Yungay, de..... 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Malena Isabel Huincho Suárez

Cargo/profesión/grado académico: Responsable DEMUNA / Abogado / Profesional

Institución: Municipalidad Provincial de Yungay

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Limita el trabajo, no permite que se adquiera información suficiente para otorgar una valoración más exacta de situación que afecte al N.N.A

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

La función principal es la protección de los NNA en presente riesgo de desprotección o desprotección familiar. Esta conformado por el Responsable, Abogado, psicólogo y Trabajador social



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Si es necesario ya que eso ayudara a realizar un trabajo mas
espec. fis.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

El equipo multidisciplinario se requiere para los temas de Riesgo de desprotección y desprotección familiar, los mismos que deben de cumplir con haber llevado el curso de "Formación de Defensores" y "Casos de Riesgo de desprotección" dictados por el MIMP, dichos profesionales a su vez pueden realizar conciliaciones extrajudiciales dentro de la DEMUNA, dichas conciliaciones si necesarias, se debe contar con la firma del abogado para dar legalidad al acta.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay - 2022?

Afecta en el sentido que la conciliación realizada por cualquiera de los integrantes del equipo multidisciplinario carecen de legalidad al momento de hacerla efectiva ante el poder J. dicid.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

La mala o ambigua comprensión de las obligaciones de las partes al momento de plasmar los acuerdos en el acta, así como que consideran las obligaciones sin tener en cuenta que estas sean cuantificables, expresa, claras y exigibles.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

La vulnera en el sentido de el retraso en la determinación de acciones a favor de los NNA; así mismo para poder llevar casos en temas de riesgo de desprotección en manera constante con el equipo multidisciplinario como mínimo del Responsable, Abogado y Psicólogo; de no existir uno de ellos la DEMUNA se encuentra inhabilitada.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Porque el trabajo que se realiza es directamente con los NNA y sus familias por lo cual el personal debe estar capacitado por el niño y el cambio constante de integrantes afecta en cuanto de los casos así mismo es una medida para que el nuevo personal se entere de los casos debe trabajar de cada caso con los NNA lo que se podría decir se victimiza al NNA.



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

son eventuales debido a que las municipalidades no cuentan con presupuesto o
da prioridad a otros servicios además de no estar incluidos dentro de
los presupuestos de gestión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
DEMUNA



Abog. Malena Isabel Huicho Suarez
C.O.A. N° 2805
DEFENSOR RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO

Yungay, ...21 de... J... 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Luisa Alejandra Valenzuela Kaiser

Cargo/profesión/grado académico: Defensor / psicóloga / profesional

Institución: DEMUNA de la MPY.

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Restringe y/o limita la ejecución de funciones, no deja que se pueda tener un informe o diagnóstico global de cada NNA, así como la de su familia y/o entorno.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

- Restitución de los D° de los NNA.
 - Promover o reducir los factores de riesgo o incentivar al mejoría de los factores protectores de los NNA.
- Conformado por: - Abogado - Psicóloga
- Responsable - Trabajador social



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Si, porque así podemos intervenir en la mejoría de los NNA, para brindarles un servicio más especializado y que puedan ser restituidos sus Dº de manera completa.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

No resulta indispensable en temas relacionados a casos de Riesgo de Desprotección Familiar o Desprotección Familiar, ya que la formación que brinda el MIMP a los abogados en DEFENSORES para los NNA. Mientras que para la realización de las audiencias de conciliación no necesariamente son abogados, pueden ser otros profesionales, pero si contar con la firma del abogado para dar legalidad al acta de conciliación.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

Se venían afectados ya que la legalidad del acta de conciliación no se podrían hacer efectivos ante el P.J.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

1. Podría ser en la inadecuada redacción del acta de conciliación dejando vacíos y que no se pueda ejecutar si fuera el caso en el PJ.
2. Cometer errores al momento de digitar el Documento de Identidad, como los nombres y apellidos del Solicitante.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

La forma de contratación por parte de las municipalidades no permite que se pueda desarrollar un adecuado trabajo, ya que corren el riesgo de que al ejecutar cualquier plan y ponerlo en marcha nos pueden despedir del trabajo.

Por lo que el MIMP, muchas veces solicita y recomienda que los profesionales que no sean nombrados se mantengan y así cumplir el Plan de Trabajo Anual de la DEMUNA y los diversos planes de trabajo en casos de Riesgo de Desprotección Familiar y Desprotección Familiar.


8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Ya que los NNA, no pueden tener un control ni una supervisión de lo que se debe trabajar con ellos y su familia dentro del Plan de trabajo realizado, si es que no es permanente y estar debidamente con Resolución cada caso de Riesgo de Desprotección. Tener clara la funciónes ayuda a que se pueda tener un mejor trabajo y servicio a los NNA.



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Porque muchas veces no están consideradas dentro del presupuesto de las municipalidades y el pago que pueden brindar es bajo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
DEMUNA

Lic. Luisa A. Valenzuela Kaiser
O.P.S. 32050
DEFENSOR
FIRMA Y SELLO

Yungay, 21 de junio... 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Abog. Lourdes Villafraña Mosquera

Cargo/profesión/grado académico: Gerente de Asesoría Jurídica

Institución: Municipality Provincial de Yungay

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Por cuanto los que forman parte del Equipo Multidisciplinario, no ejercen adecuadamente sus funciones por no estar determinadas adecuadamente.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

El Equipo Multidisciplinario está conformado por una psicóloga, Abogada no hay Asistente Social, y en cuanto a sus funciones no se encuentran debidamente delimitadas en el documento de gestión.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

*Si por ser muy importante para comba
lar un buen servicio en beneficio de los niños.*

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

*Es importante porque en una primera oportuni
dad y ante un conflicto sobre este tema, se daría
una solución oportuna.*

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay - 2022?

*Por cuanto alargaría que los pagos por
alimentos sea solucionado a nivel judicial.*



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Al no del llevar los actas de conciliación por un abogado conciliador no están siendo llevados adecuadamente, ya que solo existe un abogado sin haber estudiado el caso de conciliación

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Los trabajadores eventuales es por el tipo de contrato que ostentan y al haber iniciado su trabajo lo dejan sin terminar, ello conlleva a que no puedan dar por concluida las investigaciones.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Para que así puedan concluir adecuadamente toda intervención que inicien, porque el cambio de personal genera una inestabilidad.

9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

Por la prohibición normativa de la ley de presupuesto que prohíbe todo tipo de nombramiento.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
DIVISIÓN 22302765
FIRMA Y SELLO

Yungay, 16... de Julio..... 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Luis Humberto Sacramento Requintero

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: CEM Huaylas

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

No permite que exista un trabajo adecuado y articulado entre los integrantes de dichos equipos y demás instituciones involucradas en velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

No tengo conocimiento claro de las funciones que podría tener dicho equipo.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Considero que sí, porque con ello no permitiré que el equipo indicado, pueda atender un caso de su competencia, de manera adecuada.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

Resulta de importancia, porque con dicho profesional de forma celer se puede llegar a un acuerdo sobre temas de alimentos, régimen de visitas y tenencia a favor del niño, niña y del adolescente.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

Al no existir un abogado conciliador, no permite que los temas de alimentos, régimen de visitas y tenencia se puedan resolver de forma rápida y de mutuo acuerdo entre los padres, y



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

No existe una redacción clara de los acuerdos
convienen, generando con ello que exista el incumplimiento
de los actos de conciliación.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022.

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

~~Con~~ la eventualidad del equipo, hace que los
conocimientos y experiencia adquirida se pierda
al momento de que ingrese otro personal perjudicando
de una adecuada atención en los casos de su
competencia.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Porque con ello se garantiza que el equipo
pueda atender de forma adecuada un caso de
su competencia, logrando con ello la restitución
del derecho vulnerado, del niño, niña y adolescente



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Es Usualmente es por el cambio de gobierno local de turno, donde al inicio de toda gestión siempre hay una reestructuración de personal.
Afecta porque se permite que se garantice una atención adecuada en la intervención de casos.

Yungay,.....de.....2019.

PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
Luis H. Sacramento Arce
ABOGADO DEL CEM HUAYLAS CAA. 2732
FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Alexandra Sotomayor Castro

Cargo/profesión/grado académico: Juez

Institución: Poden Judicial

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

- 1.- Por el retraso en la expedición de los Informes, los cuales perjudican el proceso y la dilación, perjudicando a los M.N.A.
- 2.- Por la duplicidad de funciones, lo cual genera opciones contradictorias en algunos casos ó fundamentos contradictorios.
- 3.- Por la no designación de especialistas a cargo, por lo que un correcto trabajo en pro de los M.N.A.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

- Sí, Asistente Social - la cual está encargada de evaluar el contexto familiar y social de los M.N.A
- Psicólogo - el cual está encargado de evaluar el desarrollo psicológico y determinar si el M.N.A posee algún tipo de afectación
- Educador - el cual está encargado de establecer cual y en que nivel educativo se encuentra, desarrollando estrategias para el beneficio de los M.N.A.
- Abogado - el cual está encargado de exponer el estado legal en que se encuentran los M.N.A así como en posibles situaciones



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

SÍ, DADO QUE ELLO GESTIONA UNA MEJOR DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES, ASÍ COMO UN DESARROLLO EN SUS LOGROS Y GENERAN NUEVAS FUNCIONES O SITUACIONES A SER CONSIDERADOS EN EL FUTURO

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

1º PORQUE MUESTRO Y EXPONE LA SITUACIÓN LEONEL, EXPLICANDO LOS PRO Y CONTRA DE CADA CASO

2º POR QUE AL TENER UN EXPERTIZ CONCILIADOR, PUEDE PLANTEAR FORMULAS E' LOS PUNTOS PUEDEN ACCEDER X FINLIZAN UN CONFLICTO.

3º POR QUE SE PODRÍA EVITAR LA JUDICIALIZACIÓN DE VARIOS CASOS

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

1º NO EXISTE UNA ASESORIA Y POR ELLO SE PERJUDICAN LA SITUACIÓN DE UN M.N.A.

2º SE PODRÍA REVICTIMIZAR EN ALGUNOS CASOS A LOS M.N.A.

3º SE SOBRECARGARÍA LA DEMANDA JUDICIAL Y POR ESO SE TENDRÍA INMERSOS A M.N.A EN PROCESOS E' PODRÍAN EVITARSE.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

- 1- No son claras al momento de leer los acuerdos
- 2- No son precisos respecto de las formas como desarrollarlos
- 3- No se pronuncian por todas las materias & los puntos de ser analizada.
- 4- No hay propósitos o formulas conciliatorias en una acertada evaluación del caso que se le plantea.

Objetivo específico 2

Analizar De qué manera resulta indispensable el cumplimiento de funciones del trabajador social y psicólogo para garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022.

7.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable el cumplimiento de funciones del trabajador social y psicólogo para garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

La importancia y el hecho que sea indispensable el cumplimiento de funciones de la trabajador social y psicólogo, se demuestran en que ambos profesionales, dan los instrumentos técnicos y de adecuadas apreciaciones al fiscal, juez y hasta la PNP, para el correcto cumplimiento de sus funciones, incluido la DEMUNA.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Cuáles son las funciones específicas que realiza el trabajador social y psicólogo para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Se contextualiza & desarrolla, en la pregunta 2.



9.- En su opinión, ¿Por qué es indispensable que los servicios profesionales de un trabajador social y psicólogo garanticen el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Porque su trabajo desarrollando un diagnóstico ético y prudente para la toma de decisiones de diversas autoridades leídas o la protección de los N-N-A.


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
DR. ALEXANDER SOTOMAYOR CASTRO
JUEZ TITULAR
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
MBJ CARAZ



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: *Rosario Patricia Rojas Arista*

Cargo/profesión/grado académico: *Conciliadora Extrajudicial - Abogada*

Institución: *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Se vulnera el principio del interés superior del niño y adolescente, al no contar con funciones determinadas en el equipo multidisciplinario mas aun si se busca un orden y control en vías a garantizar un debido proceso en los casos que se presenten ante la Demuna, donde se encuentren inmersos menores de edad.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

El equipo Multidisciplinario cumple con emitir informes tanto psicologico, como social de los menores que se encuentran en abandono o desproteccion; este equipo esta conformado por un psicologo, trabajador social y un abogado.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Si debido a que el equipo multidisciplinario es de gran apoyo para determinar si un menor se encuentra en abandono o desprotección y si este equipo no cuenta con funciones bien definidas y establecidas se vulneraría el interés superior del niño y adolescente.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

Resulta indispensable en la medida que sin este elemento o profesional no se podría dar solución a conflictos donde las partes acuerden de forma voluntaria la solución a la controversia suscitada entre ellos.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay - 2022?

El interés superior de los niños y adolescente se vulnera y afecta sin la presencia del abogado conciliador en cuanto este no pueda y no participe de las conciliaciones entre las partes debido a que no se encuentre debidamente acreditado o la entidad no cuente con este profesional.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

En principio la debida acreditación del abogado conciliador esta debe ser por intermedio del MIMDES; asimismo las deficiencias mas notorias son en los procesos de alimentos la desproporcionalidad de los montos pactados los cuales no son advertidos por el abogado conciliador.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022.

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

El personal eventual es un problema latente, debido a que no es una garantía en el cumplimiento de sus funciones, por el contrario trae retraso en la tramitación de los procesos que buscan salvaguardar el interés de los niños y adolescentes.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Ya que si no se cuenta con un personal idoneo en la entidad, esta no desarrollaría un debido proceso con los casos que se presenten, incurriendo en nulidades posteriores. En cuanto a la acreditación esta se da cuando la demuna cuenta con todo su personal y al no ser así, no se cumpliría a cabalidad con las funciones de la Demuna.



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Son eventuales o tienen tal condición en cuanto la Demuna se encuentra debidamente acreditada; empero, antes de obtener la acreditación, se tiene los servicios profesionales del Equipo Multidisciplinario supuestamente permanentes, pero como ya se cumplió con el fin, es condicionante lo antes mencionado, por lo que se vulneraría el interés superior de los menores.

Yungay, 23 de Junio 2019.

FIRMA Y SELLO



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Rosario Patricia Rojas Austa

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 23622
Reg Conciliador en Familia N° 1490
Abogado Reg C A.A. N° 2170



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: Cesibel Durán Vinateca

Cargo/profesión/grado académico: Abogada en DEMUNA/Abogada/universitario

Institución: Municipalidad Provincial de Huaylas

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

..... de forma que vulnera el Principio Superior del niño, niña y adolescente, es en la celeridad para la actuación en el Proceso de Riesgo y Desprotección Familiar. Según Decreto legislativo 1297.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

..... Según Decreto legislativo N° 1297, las funciones son: elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de Protección, esta formado por: un Defensor(a), un Abogado, y un Psicólogo, colegiado y habilitado.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

En algunos aspectos. Si como la delegación de funciones específicas a cada uno de los miembros del equipo multidisciplinario.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

Sería de gran ayuda para resolver o Entrevuistas en los procesos donde haya conflictos familiares. Sería en la primera etapa preliminar.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay – 2022?

La falta de un abogado conciliador genera demora en la tramitación de conciliación o en su defecto proceso de alimentos. ya que prima el interés superior del niño, niña y adolescente. (se vulnera sus derechos)



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

- El Acta de Conciliación. Tiene vacíos. los cuales pueden perjudicar ante una posible Anulación del Acta.
- Con respecto al monto acordado siempre tiene que ser con montos definidos más no en porcentajes
- Falta de firmas, bonos, manchas mala ortografía.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022.

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

da Aplicación del Decreto legislativo N° 1297, en casos donde se vulneren los D° de los niños, niñas y adolescentes; Tienen que ser de inmediato por que da Integridad física y psicológica del niño, niña y adolescente con peligro.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Por la validez e importancia de la actuación en los procedimientos de riesgo de Desprotección familiar, porque ante todo se tiene como prioridad el niño, niña y adolescente.



9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

En mi opinión los servicios Profesionales del equipo multidisciplinario no debería ser Eventual sino todo lo contrario "Permanente" por una sola razón: el objeto es la actuación estatal para la Protección de la Niña, Niño y Adolescente. //

Yungay, 26 de Junio 2019.


Gisela Durán Vinateca
ABOGADA
C.A. N° 2249

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022.

Entrevistado/a: SILVIA CARRASCO SOTELO.....

Cargo/profesión/grado académico: OBSTETRA.....

Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.....

Objetivo general

Analizar de qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022.

1.- En su opinión ¿De qué manera la falta de regulación de funciones específicas del equipo multidisciplinario vulnera el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

Para evitar dicha regulación de función específicos, el personal debe de realizar sus capacitaciones y ser acreditados por Mimp, para poder realizar todo lo pasos o cumplir las funciones y acciones correspondiente sin perjudicar el principio de interes superior del niño, niña y del adolescentes.

2.- En su experiencia profesional ¿conoce usted cuáles son las funciones y como está conformado el equipo Multidisciplinario?

Tienen la función de evaluar los factores de riesgos y protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, teniendo en cuenta la situación socio familiar, realizar las acciones preliminares para determinar si existen situaciones de riesgo; teniendo como base la información socio familiar.
Proceder el tramite cuando existe elementos suficientes con respecto a riesgo.
Declarar la situación de riesgo, disponer las medidas de protección por riesgo, elaborar aprobar e implementar el plan de trabajo individual, realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección y la implementación del plan de trabajo.
el equipo multidisciplinario debe estar conformado como minimo por un abogado y un psicólogo y tambien contar un profesional en trabajo social.



3. En su trabajo diario ¿Considera que es necesario regular las funciones del equipo multidisciplinario afectos que no vulnere del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay-2022?

A mi parecer no se debe de regular, porque cada función es importante ya que nosotros como equipo multidisciplinario debemos de agotar todos los medios en casos de desprotección de un menor, pero sino da resultado el siguiente paso es derivar el caso a la Unidad de protección especial.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera resulta indispensable la presencia de un abogado conciliador que integre el equipo multidisciplinario a fin de garantizar el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay 2022?

Para poder acreditarnos el Mimp indica que si o si debemos de contar con un abogado conciliador, ya que es un requisito mínimo, para poder actuar frente a casos de riesgo.

5.- En su opinión, ¿Cómo la no presencia del abogado conciliador afecta y vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en los procesos de alimentos en la DEMUNA Yungay - 2022?

Claro que si afecta, porque no se le podría atender y ahí estaríamos vulnerando sus derechos.



6.- De acuerdo con su experiencia, ¿Qué falencias existe en las actas de conciliación realizadas por el abogado conciliador que transgreden el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Segun mi experiencia mayormente son abogados conciliadores no tiene falencias en las actas de conciliación, de existir falencias son de aquellas demunas que no son acreditadas y los que concilian no son abogados.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022

7.- En su opinión, ¿De qué manera la eventualidad del personal que conforma el equipo multidisciplinario vulnera el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022?

Afecta en el debido proceso, por ejemplo cuando el NNA se encuentra en una situación de Riesgo se lleva a cabo un plan de trabajo para salvaguardar sus intereses pero cuando se cambia el personal o al no tener el equipo completo de trabajo se comienza otra vez desde cero por lo que no se garantiza velar de manera eficaz el interés superior del niño y adolescente.

8.- De acuerdo con su experiencia, ¿Por qué las funciones que realiza el equipo multidisciplinario para proteger el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay – 2022, deba ser de carácter permanente y acreditado?

Para garantizar una mejor atención y debido proceso, cuando el interés superior del niño, niña y adolescente se encuentre en una situación de Riesgo.



9.- En su opinión, ¿Por qué es indispensable que los servicios profesionales de un trabajador

9.- En su opinión, ¿Por qué los servicios profesionales del equipo multidisciplinario son eventuales y como afecta el principio del interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA Yungay - 2022?

Porque los gobiernos locales no invierten por priorizar la atención social NINA generando la vulneración del Interés Superior del niño, niña y adolescente

FIRMA Y SELLO

Yungay, 22 de Junio 2023